



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO, 29 DE JULIO DE 1995

Número 174

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Instituto Nacional de Empleo. Dirección Provincial de Murcia. Corrección de error.	8883
Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Segura. Expediente de sustitución del pozo-sondeo.	8883
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco. Anuncio de subasta de bienes muebles.	8884
Ministerio de Economía y Hacienda. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Cartagena. Recaudación. Edicto para notificar a deudores en ignorado paradero.	8885
Agencia Tributaria. Administración de Lorca. Procedimiento administrativo de apremio.	8887
Ministerio de Justicia e Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Expedientes sancionadores.	8888
Ministerio de Economía y Hacienda. Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación de Cartagena. Recaudación. Edicto para notificar a deudores en ignorado paradero.	8892

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Autos 74/93.P.	8894
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Orihuela (Alicante). Autos 234/94.	8894
Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura. Autos 228/92.	8894
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 1.088/90.	8895
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 56/93.	8895
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Autos 1.488/94.	8897
Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier. Autos 21/95-E.	8897
Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier. Autos 258/92.	8897
Instrucción número Uno de Cartagena. Juicio de faltas n.º 116/94.	8898
De lo Social número Tres de Valencia. Autos 1.452/93.	8898
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 278/93.	8899
Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier. Autos 684/92.	8899
Primera Instancia número Dos de Cieza. Autos 224/93.	8900
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio ejecutivo n.º 447/95.	8900
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 5/95.	8901
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 709/94.	8901
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos de juicio ejecutivo.	8902
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Procedimiento 89/1995.	8902
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 596/90.	8903
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 492/92.	8904
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 239/94.	8904
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana. Autos 19/93.	8905
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 918/93.	8906
Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier. Procedimiento 89/95.	8906
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Autos 305/91.	8907
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 924-95.	8908
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 128/95.	8908
De lo Social número Tres de Murcia. Autos 1.851/94.	8909
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Autos 260/94.	8909
De lo Social número Tres de Córdoba. Autos 270-271 y 273/95.	8909
De lo Social número Uno de Cartagena. Autos 13-94.	8910
Primera Instancia número Dos de Totana. Procedimiento 309/93.	8910
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 1.116/91.	8911
Primera Instancia de Cieza. Autos 194/95.	8911
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Procedimiento 107 de 1995.	8912
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Procedimiento 59 de 1995.	8913
Primera Instancia de Yecla. Autos 111/95.	8914
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Autos 432/94.	8914

IV. Administración Local

ARCHENA. Lista cobratoria correspondiente al Impuesto sobre Actividades Económicas del primer trimestre de 1995.	8915
MURCIA. Aprobado el padrón de la tasa sobre recogida de basuras, ejercicio de 1994.	8915
YECLA. Licencia para fabricación de muebles de madera, en Polígono Industrial Urbayecia, parcela B-16.	8915
CIEZA. Resolución n.º 75/95.	8915
MURCIA. Concurso del "Suministro de equipos informáticos con destino a los servicios municipales".	8916
MURCIA. Concurso del "Suministro de munición con destino a la Policía Local".	8916
MURCIA. Concurso del "Suministro de vestuario con destino a Vigilantes de Limpieza, Limpiadoras, Conserjes y Brigada de Construcciones Escolares, de Colegios Públicos Municipales.	8917
MURCIA. Concurso del "Suministro y colocación de papeleras en Colegios, Públicos Municipales".	8917
MURCIA. Aprobación inicial de la documentación relativa a un Plan Especial de Desarrollo de Infraestructura Viaria en el ámbito del Estudio de Detalle Ciudad número 7, Unidades de Actuación 3 y 4, y zona U-2C.	8918
JUMILLA. Designando Tenientes de Alcalde.	8918
MURCIA. Aprobación inicial de una modificación de la Norma 4. b.11 del Plan General (Zona Industrial Aislada-Subzona Especial).	8919
ALGUAZAS. Informada favorablemente la Cuenta General del Presupuesto del Ayuntamiento y el Organismo Autónomo "Escuela Infantil Reina Sofía" del año 1994.	8919
TORRE PACHECO. Devoluciones de fianzas.	8919
ALEDO. Legalización de la actividad de bar-restaurante, en Urbanización Montysol de Espuña, Ctra. Totana-Bullas, Km. 8.	8919
ALHAMA DE MURCIA. Modificación Ordenanzas Fiscales.	8920
ABANILLA. Padrón el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana del ejercicio 1995.	8920
LORCA. Licencia para intalación de tanatorio en diputación de La Torrecilla, Rambla de las Chatas.	8920
ABANILLA. Expuesta matrículas del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 1995.	8920
ALGUAZAS. Aprobado el Padrón de la Tasa de Recogida de Basuras para 1995.	8920

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Ayts. y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 8167

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO **Dirección Provincial de Murcia**

Corrección de error

Advertido error en la publicación número 8167, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", número 134, de fecha 12-6-95, se rectifica en lo siguiente:

Al final del edicto, debe agregarse:

Diligencia: para hacer constar que se ha intentado la notificación ordinaria sin éxito.

Matelmur, S.A. Avda. Ciudad de Almería, 100, Murcia.

Ref.: Promoción Empleo/Programas Empleo Estable.

Expte.: 17/90.

Asunto: Solicitado devolución subvención.

De conformidad con la anterior propuesta, se acuerda lo siguiente:

Resolución

En su virtud, esta Dirección Provincial ha resuelto que la empresa Matelmur, S.A., con domicilio en Avda. Ciudad de Almería, 100, Murcia, debe reintegrar al Tesoro la cantidad de cuatrocientas mil (400.000) pesetas, y a la Seguridad Social el importe de las bonificaciones indebidamente deducidas.

Notifíquese esta Resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, advirtiéndole que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la recepción de esta comunicación, deberá ingresar la citada cantidad indebidamente percibida en la cuenta n.º 20-121-6 en el Banco de España de Murcia a nombre del Instituto Nacional de Empleo, y liquidar en la Tesorería General de la Seguridad Social el importe de las bonificaciones indebidamente deducidas, en el apartado con clave 603, indicando el citado importe con signo negativo. De la mencionada operación deberá enviar justificante fehaciente a esta Dirección Provincial del INEM en Murcia, calle Santa Teresa, 16, 2.ª planta, Sección Promoción de Empleo, con la advertencia de que si no se satisface la deuda en periodo voluntario, se exigirá en vía ejecutiva incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de mora, y se comunicará a la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente para que por la misma se inicie el procedimiento de reclamación oportuno en cuanto a las bonificaciones.

Se advierte, asimismo, al interesado que contra la presente Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo anteriormente señalado.

En Murcia, a 1 de marzo de 1993.—El Director Provincial del INEM, José Sánchez Ros.

(D.G. 20869)

Número 12069

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, **TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE** **Confederación Hidrográfica del Segura**

En este Organismo se tramita expediente de sustitución del pozo-sondeo que constituye el aprovechamiento temporal de aguas privadas inscrito en el Registro de Aguas a nombre de don Francisco Castillo Martínez.

Al requerir todo ello concesión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto-Ley 3/86 de 30 de diciembre, se abre un periodo de información pública, por plazo de veinte días, a fin de que durante dicho plazo, los que se consideren perjudicados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Peticionario: Don Francisco Castillo Martínez.

Tipo de concesión: Artículo 2.º del Real Decreto-Ley 3/1986, de 30 de diciembre.

Motivo de la concesión: Modificación del punto de captación por sustitución del sondeo.

Destino de las aguas: Regadío de 9,56 Ha.

Término municipal del aprovechamiento: Murcia.

Paraje: "Los Arandas", Avilese.

Caudal medio equivalente: 1,61 l/s.

Volumen máximo anual: 50.668 m³.

Los escritos se podrán dirigir a las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas) sitas en Plaza de Fontes, 1, Murcia (referencia expediente APS-52/95).

Murcia, 11 de julio de 1995.—El Comisario de Aguas, Francisco Cabezas Calvo-Rubio.

Número 11703

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL****Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco****Anuncio de subasta de bienes muebles**

Don Manuel Muñoz Abellán, Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social, en la Unidad de Recaudación número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo, contra don Pedro Mellado Lorente y Mudanzas Levante, S.L., por débitos a la Seguridad Social, importantes 3.780.658 pesetas de principal, recargos y costas del procedimiento, se ha dictado con fecha 18 julio de 1995 la siguiente:

Providencia.— Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 12 de julio 1995, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor Pedro Mellado Lorente y Mudanzas Levante, S.L., embargados por diligencia de 6 de febrero de 1991 y 30 de mayo de 1995, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 14 de septiembre de 1995, a las 10 horas en el local de esta Unidad de Recaudación, sito en calle de San Nicolás, número 13, bajo, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y al Depositario.— Murcia, 18 de julio de 1995.— El Recaudador Ejecutivo.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º— Que los bienes embargados a enajenar son los que al final se describen.

2.º— Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Pedro Mellado Lorente, en el domicilio Jara Carrillo, 1 de Alcantarilla, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes pueda interesar.

3.º— Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta, fianza al menos del 25 por 100 del tipo de aquella, depósito este, que se ingresará en firme en la

Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º— Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago del principal, recargos y costas del procedimiento.

5.º— Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

6.º— Que en el caso de no ser enajenados la totalidad de los bienes mencionados en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días siguientes al de ultimación de la subasta.

7.º— Que las cargas o gravámenes que pudiesen existir sobre los bienes, continuarán subsistiendo a cargo de los rematantes.

8.º— Que el licitador podrá hacerlo con derecho a ceder a terceros, siempre que lo advierte previamente a la Mesa de subasta.

9.º— Los gastos del Impuesto sobre las Transmisiones, transporte, desmontaje, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

10.º— Desde su anuncio hasta la celebración de la subastas, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose dentro del mismo, fotocopia del D.N.I. del licitador, o, si se trata de extranjero del pasaporte, o de otro documento que acredite su personalidad, consignándose en la Recaudación, junto a aquél, el importe del depósito de garantía. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Descripción y valoración de los bienes

Lote único. Tarjeta de visado de transportes n.º 4519682, vehículo matrícula MU-9625-L, ámbito nacional.

Tarjeta de visado de transportes n.º 4526186, matrícula MU-0433-G, ámbito comarcal.

Valor y tipo de subasta 1.ª licitación 1.600.000 pesetas.

Tipo subasta 2.ª licitación al 75% 1.200.000 pesetas.

Murcia, 18 de julio de 1995.—El Recaudador Ejecutivo, Manuel Muñoz Abellán.

Número 11487

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación de Cartagena
Recaudación

Edicto para notificar a deudores en ignorado paradero

Don Francisco Javier Castellar Lacal, Jefe del Servicio de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. de Cartagena.

Hago saber: Que en esta oficina a mi cargo y por los conceptos que se expresan han sido incoados expedientes individuales de apremio contra los deudores que seguidamente se relacionan, de los cuales se ignora su actual domicilio y paradero, por lo que ha sido dictada en cada uno de ellos la siguiente providencia.

"No habiéndose podido llevar a efecto la notificación al deudor, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, requiérasele mediante edicto que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se expondrá en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y de esta Oficina para que, conforme a lo dispuesto en el punto 6.º del citado artículo comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue bien para efectuar el pago de los débitos, darse por notificado o por delegación legal para atender notificaciones y señalar domicilio para actuaciones inmediatas. Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado.

D.N.I./N.I.F.	Nombre del Deudor	Concepto	Importe
31149620F	ABUJAS RUIZ MARIA JOSE	IRPF Declaración Simplific.	10.674
23006069C	ALONSO ALBARELLO ISABEL	Sanción Tráfico	60.000
22997135X	AMADOR MORENO PABLO	Sanción Tráfico	30.000
22990141P	ANDREU MULA JORGE IGNAC.	Sanción Tráfico	66.000
22981791F	BALLESTER HERNANDEZ P.J.	I.V.A. Otras Liquidaciones	122.228
23003469L	BARAINCA MARCOS JOSE M.	Sanción Tráfico	120.000
23024097D	BERMUDEZ BARRAGAN ANTONIO	Sanción Tráfico	60.000
22905551N	BRAUN BAHR KARIN EDITH	Sanción Tráfico	19.200
29190963F	BUENO MORENO MARIA	Sanción Tráfico	120.000
22936117B	BUENO VALENCIA TOMAS	Sanción Tráfico	12.000
23008361N	CAI ACOSTA MANUEL	Sanción Tráfico	42.000
33493985M	CAMPOS CASTRO RAFAEL	Sanción Tráfico	84.000
34809675A	CAMPOS VEGA JOSE	Sanción Tráfico	60.000
22988225R	CASAU MORENO JOSE JAVIER	Sanción Tráfico	19.200
22931161T	CONESA FERNANDEZ ANGEL	Sanción Tráfico	210.000
23018034W	CONESA MELGAREJO JUAN J.	Sanción Tráfico	30.000
22954064H	CONESA PEREZ ANA ISABEL	Sanción Tráfico	30.000
22990897M	CONTRERAS FERNANDEZ M. D.	Sanción Tráfico	90.000
B30686315	CONSTRUCCIONES HERTRI SL	Sanciones Tributarias	30.000
22968113Z	EGEA BALLESTER ANTONIO	Sanción Tráfico	24.000
22953774G	ESPIN NAVARRO JOSE	Sanción Tráfico	90.000
B30682785	ESTUCADOS TUCAMAR S.L.	Sanción Tráfico	90.000
22972243G	FERNANDEZ AMADOR MANUEL	Sanción Tráfico	90.000
23012059F	FERNANDEZ COLLADO CARLOS	Sanción Tráfico	12.000
23005532N	FERNANDEZ FERNANDEZ VICE.	Sanción Tráfico	42.000
22997978W	FERNANDEZ MOLINA JESUS	Sanción Tráfico	30.000
22923060H	FERNANDEZ REYES MIGUEL	Sanción Tráfico	12.000
22941376A	FERNANDEZ TORRALBA BERT.	Sanción Tráfico	36.000
22951525D	FERRANDEZ GARCIA PEDRO M	Sanción Tráfico	60.000
22984431W	FRIGARD HERNANDEZ M LUISA	Sanción Tráfico	18.000
22995527N	GALVAN OLIVA JUAN ANTONIO	Sanción Tráfico	12.000
19441928M	GARCIA CALZADA JOSEFA	Sanción Tráfico	42.000
01284697D	GARCIA GARCIA SILVESTRE	Sanción Tráfico	19.200
23007608H	GOMEZ ALARCON DAVID	Sanción Tráfico	30.000
22973285B	GOMEZ SOTO GINES	Sanción Tráfico	90.000
22947339D	GOMEZ VALDES JOSE MANUEL	Sanción Tráfico	18.000
22929231W	GONZALEZ MEDINA LUIS	Recargos Autoliquidaciones	12.073
43669930Z	GUILLAMON SOTO MOISES A.	Sanción Tráfico	90.000

D.N.I./N.I.F.	Nombre del Deudor	Concepto	Importe
23026108A	GUILLEN SANTIAGO JOSE	Sanción Tráfico	42.000
22953186Z	GUTIERREZ BUENO ISAAC	Sanción Tráfico	54.000
23001457P	HERNANDEZ ANDREU JUAN C.	Sanción Tráfico	90.000
27425906Q	HERNANDEZ GALVEZ JOSE L.	Sanciones Tributarias	12.000
22886663F	HERNANDEZ PERAGON PURIF.	Sanciones Tributarias	12.000
22878842Y	HERNANDEZ ZAFLANA SALVAD.	Sanción Tráfico	18.000
A30610786	INCOGAS S.A.	C.A. Castilla-La Mancha	104.994
A30613533	INDUSTRIAL ASERRADEROS Y	Sanciones Tributarias	30.000
A30615397	INMO BALIS S.A.	IRPF Retenc.Trabajo Pers.	378.529
23028077V	JIMENEZ MATED ANTONIO	Sanción Tráfico	84.000
X0312430K	LAHLOU LAOUNI	Recargos Autoliquidaciones	3.076
22923630J	LOPEZ BEA LORENZO	Sanción Tráfico	18.000
22973389T	LOPEZ CAMPILLO DOMINGO	Recargos Autoliquidaciones	15.768
22957901Z	LOPEZ GUILLEN FULGENCIO	Sanción Tráfico	90.000
22840815K	MADRID CABEZOS SALVADOR	Sanciones Tributarias	12.000
30405702R	MALDONADO JIMENEZ JUAN	Sanción Tráfico	90.000
22964681D	MARTINEZ GARCIA JESUS	Sanción Tráfico	18.000
34804995S	MARTINEZ HERNANDEZ PATRI.	Sanción Tráfico	42.000
22360117T	MARTINEZ JIMENEZ PEDRO	Sanción Tráfico	30.000
23016189L	MARTINEZ MOLINA JULIA	Sanción Tráfico	90.000
22972580L	MARTINEZ PEREZ JOAN JOSE	Sanción Tráfico	60.000
22988271R	MARTINEZ ROMERO ENRIQUE	Sanción Tráfico	18.000
22948471Z	MARTINEZ ROS FERNANDO	Sanción Tráfico	60.000
22845180Q	MARTINEZ SANCHEZ ENCARNA	Recargos Autoliquidaciones	2.509
F30627376	MASER S.C.I.F.	I.V.A. Régimen General	845.578
22908330P	MELERO ROMERO M TERESA	Sanciones Tributarias	6.000
22981197B	MENDOZA SAURA FLORENTINA	Sanción Tráfico	18.000
22971817S	MERCADER PEREZ ENCARNA	Sanción Tráfico	240.000
22950831M	MINARRO AMOR SATURNINO	Sanción Tráfico	90.000
22454250V	MINANO MONTORO FRANCISCO	Sanción Tráfico	18.000
22991084F	MOLINA RUBIO SANTIAGO	Sanción Tráfico	66.000
22951289A	MONTIEL ROMERO FRANCISCO	Sanción Tráfico	24.000
19455650L	MONZO BALAGUER JOAN V.	IRPF Sanciones Paralelas	65.414
07865678T	MOREDA MUÑOZ VALENTIN	Sanción Tráfico	42.000
33485538E	MORENO GAMEZ MANUEL	Sanción Tráfico	18.000
26177987P	MORENO JIMENEZ ANTONIO	Sanción Tráfico	19.200
22966756Z	MULERO PELEGRIN JUAN	Sanción Tráfico	60.000
34806128K	MUNOZ BARRAGAN JOAQUIN	Sanción Tráfico	60.000
22972251N	MUNOZ ZEPE IGNACIO	Sanción Tráfico	60.000
08220769V	NARANJO CANO FERNANDO	Sanción Tráfico	30.000
22893308M	NIETO GIL VICENTA	Sanción Tráfico	90.000
22944104V	OCHANDO GARCIA JUAN	Sanción Tráfico	90.000
23010898L	ONCALA MUÑOZ JOSE CARLOS	Sanción Tráfico	78.000
B30625263	OPERADORES AUTOMATICO C.	IRPF Retenc.Trabajo Personal	405.722
23016677W	PAREDES CORONADO JOSE M.	Sanción Tráfico	24.000
22971286J	PEDRENO GARRE FRANCISCO	Sanción Tráfico	12.000
22960429N	PEREZ FERNANDEZ JESUS	Sanción Tráfico	38.000
B30658207	PROMOC.CONSTRUC.ALJORRA	Sanciones Tributarias	18.000
22992563S	RAMON SANCHEZ ALONSO	Sanción Tráfico	18.000
22999966N	RAMON ZAMORA LUIS MIGUEL	Sanción Tráfico	42.000
22946093M	REY PARENTE MANUEL	I.V.A. Régimen General	651.607
22990551G	RODRIGUEZ FAZ CARLOS	Sanción Tráfico	18.000
22935177Z	ROS SAURA ANA MARIA	Recargos Autoliquidaciones	2.970
22999304V	RUIZ GARCIA JULIO	Sanción Tráfico	96.000
22973311Z	SANCHEZ RAMOS NATALIO	Sanción Tráfico	42.000
23027176J	SANPEDRO SANCHEZ DAVID	Sanción Tráfico	12.000
23013049P	SANPEDRO SANCHEZ RICARDO	Sanción Tráfico	19.200
22960935N	SANTIAGO GARRIDO LUIS	Sanción Tráfico	120.000
22983776Z	SERRANO PERALTA CALLETANO	Sanción Tráfico	60.000

D.N.I./N.I.F.	Nombre del Deudor	Concepto	Importe
A30621643	SERVICIO TRANSP.CONTAINERS	Sanción Tráfico	222.000
B30694376	SERVIMENDR S.L.	Sanción Tráfico	30.000
22742762D	SOLANA AYALA MARCELINO	Sanción Tráfico	18.000
A30609994	SUMIN.GNLES LEVANTE S.A.	Sociedades Sanción Paralela	60.720
A30616585	TALLERES CARPINTERIA CAR.	Sanciones Tributarias	30.000
B3006351A	TARIN MUÑOZ JESUS	Sanción Tráfico	18.000
B30675599	TRANSPORTES FRIO ANJOMA	Sanciones Tributarias	30.000
B30686893	TRASANTE Y GALLEGO HOSTEL	Sociedades Balance Anual	175.495
23016139Q	TRIGUERO LOPEZ JOSE	Sanción Tráfico	42.000
22748132C	VELAZQUEZ IZQUIERDO JOSE	Sanción Tráfico	24.000
22741008A	VILLALBA PEREZ M CARMEN	Sanción Tráfico	90.000
71623442B	VIZARRAGA GABARRI ANTONIO	Sanción Tráfico	90.000

Por la presente se notifica a los deudores indicados, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, que el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha dictado en el título ejecutivo que contiene la deuda tributaria anteriormente descrita la siguiente providencia:

"En uso de las facultades que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra el presente acto podrán interponerse recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria) de reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, advirtiéndose que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Cartagena, 22 de junio de 1995.—El Jefe del Servicio de Recaudación, Francisco Javier Castellar Lacal.

Número 12119

AGENCIA TRIBUTARIA Administración de Lorca

Francisco Palma Moreno, Jefe en funciones de la Unidad de Recaudación de la Agencia Estatal Tributaria, Administración de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en el procedimiento seguido por esta Unidad, se ha intentado notificar el trámite de audiencia, como responsable subsidiario de la mercantil Mercamolina, S.A. a don Luis Lorente Giménez, domicilio en calle Jaime I, 1-4.º de Granollers, con resultado negativo.

En consecuencia, publíquese dicha notificación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Granollers, conforme establece el vigente Reglamento General de Recaudación, cuyo tenor literal es el siguiente: "En esta Unidad de Recaudación de la Administración de la A.E.A.T. de Lorca se sigue procedimiento administrativo de apremio contra la mercantil Mercamolina, S.A., con C.I.F. A-30091177, por débitos a la Hacienda Pública respecto a los tributos y años siguientes:

- Actas de sociedades, 1986.
- Actas de IVA, 1986.

Al día de hoy los débitos de la citada Sociedad siguen pendientes sin que se conozcan bienes susceptibles de embargo de su titularidad ni la existencia de responsables solidarios.

Según los datos y antecedentes obrantes en esta Unidad Vd. es miembro del Consejo de Administración y por tanto un posible responsable subsidiario en aplicación de lo dispuesto en el artículo 40 de la L.G.T.

Por todo ello y en base al citado artículo 40 de la Ley General Tributaria y del 14 del Reglamento General de Recaudación, se ha iniciado por esta Unidad un expediente de derivación de responsabilidad del pago de la deuda tributaria de Mercamolina, S.A., sobre los administradores de la misma.

Por tanto dispone Vd. de un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de esta notificación, para formular por escrito ante esta oficina las alegaciones que estime procedentes en derecho y para ponerle de manifiesto el expediente ejecutivo.

Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, dichas alegaciones y de los documentos y pruebas aportados, se le comunicará la resolución del expediente.

Lorca, a 26 de junio de 1995.—El Jefe de la Unidad de Recaudación, P.O., Francisco Palma Moreno.

Número 11645

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR
Jefatura Provincial de Tráfico

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

ARTO=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300044810405	J BERRAL	21959036	ELCHE	13.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300401604513	G SERRANO	24130644	ELCHE	20.06.95	25.000		RD 13/92	050.
300401602784	M LOPEZ	74480110	ELCHE	14.06.95	25.000		RD 13/92	052.
300401599906	C ARAEZ	29004329	ORIHUELA	13.06.95	25.000		RD 13/92	050.
300102072074	M SABATER	29012746	ORIHUELA	17.06.95	15.000		RD 13/92	146.1
300102268655	J CONTRERAS	29012778	ORIHUELA	13.06.95	75.000		D130186	
300401604471	S SANCHEZ	45561137	ORIHUELA	20.06.95	30.000		RD 13/92	050.
300401604501	J CASELLES	74154227	ORIHUELA	20.06.95	25.000		RD 13/92	050.
300102268758	J ESPINOSA	74156226	ORIHUELA	13.06.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300401599888	A ESCRICHE	74160705	ORIHUELA	13.06.95	20.000		RD 13/92	050.
300102268760	M RODRIGUEZ	74176993	ORIHUELA	13.06.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300102189408	M RODRIGUEZ	74176993	ORIHUELA	13.06.95	75.000		D130186	
300102227460	J CARBONELL	22075671	PINOSO	1.06.95	75.000		D130186	
300401603557	J GARCIA	00764047	HELLIN	17.06.95	50.000	3	RD 13/92	052.
300201924986	A LOZANO	52755781	HELLIN	31.05.95	32.500		RD 13/92	052.
300102227021	C SANTIAGO	74495014	HELLIN	6.06.95	30.000		RDL 339/90	067.4
300102193217	I MANSO	10810307	ALMERIA	26.05.95	75.000		D130186	
300401603338	A SOLER	17977613	GARRUCHA	16.06.95	16.000		RD 13/92	048.
300201924780	M CHIESA	AL003954	ROQUETAS DE MAR	24.05.95	20.000		RD 13/92	048.
300044786178	J RUEDA	23196548	TIJOLA	10.06.95	8.000		RDL 339/90	061.1
300044745346	RAMON CARASA S A	A58225723	BARCELONA	10.05.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300401597855	J PONCE	37226600	BARCELONA	5.06.95	25.000		RD 13/92	050.
300044802688	F RUIZ	23655006	PINEDA DE MAR	15.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044692809	J DELGADO	39117270	TERRASSA	9.06.95	15.000		RD 13/92	117.1
300401595986	F BILBAO	72162243	GUERNICA Y LUNO	31.05.95	30.000		RD 13/92	052.
300101957167	J SUAREZ	33156237	NOIA	14.06.95	15.000		RD 13/92	167.
300401595410	M DOMINGUEZ	25573954	UBRIQUE	29.05.95	20.000		RD 13/92	052.
300401589767	F LOPEZ	18905272	VIVER	6.06.95	50.000	3	RD 13/92	050.
300044785370	A SORIANO	52518957	BAZA	14.06.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102207526	J MUNOZ	22954387	FONELAS	5.06.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300044693917	J PEREZ	23237272	GRANADA	21.05.95	15.000		RD 13/92	151.2
300401596309	J ARCOS	23519598	GRANADA	1.06.95	40.000	2	RD 13/92	050.
300044821968	J HERNANDEZ	74623475	GUADIX	12.06.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044821970	J HERNANDEZ	74623475	GUADIX	12.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044764249	J FAYA	19071573	ORCE	12.06.95	35.000		D130186	
300044769016	J FAYA	19071573	ORCE	12.06.95	25.000	1	RD 13/92	003.1
300044501457	A HERRERO	00319132	PUNTA UMBRIA	7.06.95	15.000		RD 13/92	109.
300044782331	METALSAZ S L	B7910951	FUENTE EL SAZ JARAMA	21.06.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300101957258	M GARCIA	52370642	LEGANES	17.06.95	75.000		D130186	
300201925590	SPANISH EXECUTIVE INFORMAT	A79096608	MADRID	18.06.95	40.000	2	RD 13/92	052.
300102221160	MARTINEZ MENCHON S L	B7918855	MADRID	12.06.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300401603594	A GANDUZ	00639256	MADRID	17.06.95	40.000	2	RD 13/92	052.
300401603480	M ALONSO	02461950	MADRID	17.06.95	50.000	3	RD 13/92	052.
300044822894	A CEBRIAN	06161648	MADRID	13.06.95	10.000		RDL 339/90	061.1
300401596577	J MUJICA	11813145	MADRID	2.06.95	20.000		RD 13/92	052.
300401602930	J GONZALEZ	12221973	MADRID	14.06.95	30.000	1	RD 13/92	048.
300102068915	F ESTEBAN	33505339	MADRID	14.06.95	50.000	1	RD 13/92	074.1
300401602838	M GONZALEZ	50180700	MADRID	14.06.95	20.000		RD 13/92	052.
300401603508	J GRANDE	52100377	PARLA	17.06.95	50.000	3	RD 13/92	052.
300044788059	A PEREGRIN	23217500	POZUELO DE ALARCON	11.06.95	10.000		RD 13/92	170.
300401594945	A LOZANO	09172051	MALAGA	28.05.95	30.000		RD 13/92	050.
300044821622	M LUNA	24902009	MALAGA	3.06.95	75.000		D130186	
300044821610	M LUNA	24902009	MALAGA	3.06.95	20.000		RDL 339/90	067.4

ARTO=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300102219401	J CARMONA	77469968	VELEZ MALAGA	8.06.95	15.000		RD 13/92	106.2
300102219395	J CARMONA	77469968	VELEZ MALAGA	8.06.95	16.000		RD 13/92	107.1
300102269933	P TENZA	22473009	ABANILLA	13.06.95	75.000		D130186	
300044806281	V RAMIREZ	27446174	ABANILLA	9.06.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102195550	J RIQUELME	27477831	ABANILLA	14.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102085871	A VELADA	13792035	ABARAN	14.06.95	75.000		D130186	
300102085860	A VELADA	13792035	ABARAN	14.06.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102071057	C MIRA	74308514	ABARAN	9.06.95	75.000		D130186	
300044786233	CABEZO LOS ZURDOS SL	B30377253	AGUILAS	12.06.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300044780504	M MARTINEZ	23203345	AGUILAS	1.06.95	5.000		RDL 339/90	061.1
300044787705	J GARCIA	23231534	AGUILAS	12.06.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044785770	J PEREZ	23245338	AGUILAS	12.06.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102194015	F ROBLES	23252144	AGUILAS	19.06.95	75.000		D130186	
300101953782	A SANTIAGO	23254488	AGUILAS	14.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300101953770	A SANTIAGO	23254488	AGUILAS	14.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044782951	J ANTINOLO	26739288	AGUILAS	1.06.95	35.000		D130186	
300044783475	F MALAGON	37779374	AGUILAS	18.06.95	50.000		D130186	
300101928842	A MORENO	74430296	AGUILAS	12.06.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300101928830	A MORENO	74430296	AGUILAS	12.06.95	75.000		D130186	
300044757543	A VERA	74438742	AGUILAS	19.06.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300044757531	A VERA	74438742	AGUILAS	19.06.95	15.000		RD 13/92	167.
300044820757	A VICENTE	77500513	ALBUDEITE	4.06.95	15.000		RD 13/92	117.1
300201925401	J HERNANDEZ	22447865	ALCANTARILLA	13.06.95	30.000		RD 13/92	050.
300044805665	J LOZANO	31630819	ALCANTARILLA	8.06.95	50.000		D130186	
300102198549	R GONZALEZ	52801119	ALCANTARILLA	8.06.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300401602530	A LOPEZ	52808833	ALCANTARILLA	13.06.95	50.000	3	RD 13/92	050.
300044719979	A CANTO	27468291	ALGUAZAS	11.06.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300044719992	A CANTO	27468291	ALGUAZAS	11.06.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300044720003	A CANTO	27468291	ALGUAZAS	11.06.95	35.000		D130186	
300102071082	J GARCIA	22402226	ARCHENA	11.06.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044752223	A GARRIDO	22455157	ARCHENA	13.06.95	15.000		RD 13/92	167.
300044725839	F TORRENTE	22438475	CALASPARRA	13.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102201081	F MARIN	44384020	CALASPARRA	17.06.95	15.000		RDL 339/90	061.4
300044726947	J TORRENTE	77561833	CALASPARRA	23.05.95	35.000		D130186	
300044823862	L PRIETO	77571440	CALASPARRA	16.06.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300044823886	L PRIETO	77571440	CALASPARRA	16.06.95	35.000		D130186	
300044823850	L PRIETO	77571440	CALASPARRA	16.06.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300102215470	J SANDOVAL	74336237	CAMPOS DEL RIO	14.06.95	15.000		RD 13/92	090.1
300102182311	C ORTIZ	23110565	CARAVACA DE LA CRUZ	19.06.95	75.000		D130186	
300401600301	E DE BEJAR	22327254	CARTAGENA	10.06.95	30.000		RD 13/92	052.
300044769569	A LOPEZ	22789808	CARTAGENA	17.06.95	75.000		D130186	
300401600209	M MARTINEZ	22825874	CARTAGENA	10.06.95	20.000		RD 13/92	052.
300044817035	M SAURA	22853693	CARTAGENA	14.06.95	10.000		RDL 339/90	061.1
300044769387	S GIMENEZ	22879832	CARTAGENA	18.06.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300102245229	M SAN LAZARO	22925843	CARTAGENA	19.06.95	15.000		RD 13/92	151.2
300102275234	M PAGAN	22928870	CARTAGENA	3.06.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300102275246	M PAGAN	22928870	CARTAGENA	3.06.95	35.000		D130186	
300102275222	M PAGAN	22928870	CARTAGENA	3.06.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300044762198	A ROCA	22928902	CARTAGENA	1.06.95	10.000		RDL 339/90	061.4
300102221171	A ESCRIBANO	22934821	CARTAGENA	14.06.95	15.000		RD 13/92	151.2
300102219346	A VIDAL	22941901	CARTAGENA	3.06.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300101878383	P BALANZA	22945759	CARTAGENA	6.06.95	75.000		D130186	
300044704484	J CERVANTES	22948432	CARTAGENA	14.05.95	35.000	1	RD 13/92	105.1
300102255442	J MANZANO	22953609	CARTAGENA	19.06.95	50.000		D130186	
300044765254	F BAYANO	22957409	CARTAGENA	17.06.95	75.000		D130186	
300044768036	M MUÑOZ	22960381	CARTAGENA	10.06.95	16.000		RD 13/92	080.1
300102220051	F MONTES	22965161	CARTAGENA	11.06.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300201921468	J IZQUIERDO	22967796	CARTAGENA	28.04.95	50.000	3	RD 13/92	050.
300102269556	J FERNANDEZ	22969136	CARTAGENA	25.05.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300102269544	J FERNANDEZ	22969136	CARTAGENA	25.05.95	25.000		RDL 339/90	061.3
300044769521	C RUIZ	22974014	CARTAGENA	16.06.95	15.000		RDL 339/90	067.4
300102275210	F MORENO	22978472	CARTAGENA	8.06.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300401603442	M EULOGIO	22986189	CARTAGENA	16.06.95	25.000		RD 13/92	052.
300102077977	A ESTEBAN	22996936	CARTAGENA	1.06.95	15.000		RD 13/92	169.
300201925383	A SANCHEZ	23000007	CARTAGENA	12.06.95	50.000	3	RD 13/92	050.
300102220920	J ANDRES	23161944	CARTAGENA	9.06.95	75.000		D130186	
300102019140	M DE LA CRUZ	23600944	CARTAGENA	12.06.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300102019126	M DE LA CRUZ	23600944	CARTAGENA	12.06.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102221470	J FERNANDEZ	33496350	CARTAGENA	9.06.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300401600477	A RODRIGUEZ	36509100	CARTAGENA	15.06.95	20.000		RD 13/92	052.
300044808940	F OTON	22857889	DOLORES DE CARTAGE	12.06.95	25.000		RD 13/92	080.3
300102015327	J MORENO	23017551	EL ALGAR CARTAGENA	10.06.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300102015339	J MORENO	23017551	EL ALGAR CARTAGENA	10.06.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102015340	J MORENO	23017551	EL ALGAR CARTAGENA	10.06.95	35.000		D130186	
300102079342	T SANCHEZ	21387610	LA MANGA DEL MAR M	5.06.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300044764687	M AMADOR	25929462	LA PUEBLA CARTAGEN	29.05.95	75.000		D130186	
300401589263	F CONESA	22948127	LOS DOLORES	31.05.95	35.000	1	RD 13/92	052.
300102282858	J ZAMORA	23031761	LOS DOLORES	5.06.95	35.000		D130186	
300044767342	C JIMENEZ	22920693	LOS DOLORES CARTAG	10.06.95	75.000		D130186	
300401603089	J WENDOZA	22933413	LOS DOLORES CARTAG	14.06.95	25.000		RD 13/92	050.

ARTO=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300102222254	M SANCHEZ	22973765	LOS DOLORES CARTAG	8.06.95	15.000		RD 13/92	151.2
300201925358	F SANCHEZ	22976004	LOS DOLORES CARTAG	12.06.95	25.000		RD 13/92	050.
300044767020	A FERNANDEZ	22907522	LOS DOLORES DE CAR	1.06.95	75.000		D130186	
300102222230	J MANZANARES	22937911	LOS DOLORES DE CAR	8.06.95	15.000		RD 13/92	169.
300044733216	J MARTINEZ	22962638	POZO ESTRECHO CART	11.06.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102011371	F MADRID	22981599	SAN FELIX CARTAGEN	24.05.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300102221638	F SANCHEZ	22960444	SANTA ANA CARTAGEN	30.05.95	15.000		RD 13/92	151.2
300401603132	S RUIZ	22967824	V ESCOMBRERAS CART	14.06.95	35.000	1	RD 13/92	050.
300102195263	R NAVARRO	29062212	CEUTI	3.06.95	35.000		D130186	
300401592286	J ALACID	22428011	CIEZA	19.05.95	40.000	2	RD 13/92	052.
300401592328	J PASTOR	22473138	CIEZA	19.05.95	30.000		RD 13/92	052.
300044749844	R FERNANDEZ	23232404	CIEZA	18.05.95	75.000		D130186	
300044754451	A BOX	77512447	CIEZA	10.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044754440	A BOX	77512447	CIEZA	10.06.95	10.000		RD 13/92	170.
300044754463	A BOX	77512447	CIEZA	10.06.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300102148686	J ESTEVE	22419514	FORTUNA	1.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044800837	J LOPEZ	22466900	FORTUNA	12.06.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102177662	J AMADOR	27445883	FORTUNA	15.06.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044825330	M AMADOR	27474715	FORTUNA	23.06.95	75.000		D130186	
300102177674	J FERNANDEZ	29038421	FORTUNA	15.06.95	75.000		D130186	
300102104683	A MORENO	46322067	JUMILLA	23.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102104671	A MORENO	46322067	JUMILLA	23.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102104695	A MORENO	46322067	JUMILLA	23.05.95	5.000		CODIGO-CIR	263.
300102209778	A SANCHEZ	48468596	JUMILLA	8.06.95	15.000		RD 13/92	118.1
300102209791	A SANCHEZ	48468596	JUMILLA	8.06.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102255510	C SIMARRO	22960120	LA UNION	19.06.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300401589536	J ZAPLANA	22983256	LA UNION	2.06.95	25.000		RD 13/92	052.
300201922205	M JIMENEZ	74357145	LA UNION	2.06.95	40.000	2	RD 13/92	052.
300044764961	M MARTINEZ	22936745	LOS CAMACHOS LA UN	2.06.95	15.000		RD 13/92	118.1
300102183376	M VICENTE	22349296	LAS TORRES COTILLAS	24.03.95	50.000		D175384	028.B
300044822780	B MOYA	23205066	DIP LA HOYA DE LOR	12.06.95	46.001		D121190	198.H
300102221912	R MUÑOZ	22991466	MAZARRON	29.05.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044785939	F GARCIA	23208623	MAZARRON	19.06.95	20.000		RD 13/92	087.1C
300044789015	J GARCIA	50697351	MAZARRON	9.06.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300044789027	J GARCIA	50697351	MAZARRON	9.06.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300102218664	M NAVARRO	23219493	EL MOJON DIPT IFRE	9.05.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300044765989	EMBALAJES ROMAN SL	B30320212	MOLINA DE SEGURA	13.06.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300044756113	Z BOBADILLA	MU008640	MOLINA DE SEGURA	18.06.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300201924664	J DIAZ	11329602	MOLINA DE SEGURA	20.05.95	32.500		RD 13/92	052.
300044813558	T PEREZ	22408966	MOLINA DE SEGURA	10.06.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
300044577772	J LOPEZ	22465353	MOLINA DE SEGURA	4.06.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044577796	J LOPEZ	22465353	MOLINA DE SEGURA	4.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044577784	J LOPEZ	22465353	MOLINA DE SEGURA	4.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102126526	A SANDOVAL	22469856	MOLINA DE SEGURA	15.06.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300044718446	R GARCIA	27441263	MOLINA DE SEGURA	29.05.95	15.000		RD 13/92	146.1
300102094215	F PALACIOS	29061669	MOLINA DE SEGURA	8.06.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300401604021	P FERNANDEZ	29064018	MOLINA DE SEGURA	18.06.95	30.000		RD 13/92	052.
300102272750	A BLAYA	29065453	MOLINA DE SEGURA	14.06.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300101960270	E MAGANA	48416160	MOLINA DE SEGURA	17.06.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300044811781	A MARTINEZ	52819304	MOLINA DE SEGURA	13.06.95	35.000		D130186	
300401598422	E ALVAREZ	74317778	MOLINA DE SEGURA	7.06.95	20.000		RD 13/92	052.
300044716851	TRANSPORTES BUYTRAGO MURCI	A3022258	MURCIA	14.06.95	30.000		RDL 339/90	067.4
300044576901	DISTRIBUIDORA MURCIANA	A30227839	MURCIA	19.06.95	250.000		D121190	201.
300102271009	DIVINTER CONSTRUCCION SL	B30234769	MURCIA	19.06.95	75.000		D130186	
300044768140	TRAZO PUBLIC S L	B30389746	MURCIA	20.06.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300044805781	P CASTANO	05003857	MURCIA	21.06.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300401604422	M MUÑOZ	07435991	MURCIA	20.06.95	30.000		RD 13/92	050.
300102197065	R CANO	07537959	MURCIA	15.06.95	75.000		D130186	
300102273250	A CALVO FLORES	21635421	MURCIA	16.06.95	15.000		RDL 339/90	067.4
300102042770	P ESTEVE	22449533	MURCIA	16.06.95	75.000		D130186	
300401601093	A RUBIO	22464438	MURCIA	21.06.95	25.000		RD 13/92	052.
300101957064	A MOMEAN	22482872	MURCIA	7.06.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300044768048	A CORTES	27437491	MURCIA	10.06.95	50.000	1	RD 13/92	094.1G
300201920970	A RAMIREZ	27447980	MURCIA	5.04.95	16.000		RD 13/92	048.
300102065598	R RUEDA	27458212	MURCIA	1.06.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102225760	R TORRES	27459544	MURCIA	4.06.95	75.000		D130186	
300401604069	P GARCIA	27459993	MURCIA	18.06.95	50.000	3	RD 13/92	050.
300102262781	D BAUTISTA	27463306	MURCIA	20.06.95	35.000		D130186	
300102262768	D BAUTISTA	27463306	MURCIA	20.06.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300102262756	D BAUTISTA	27463306	MURCIA	20.06.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300401602760	M ROCA	27469362	MURCIA	14.06.95	30.000		RD 13/92	052.
300102273249	M LOPEZ	27485347	MURCIA	15.06.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300102305949	J ANTON	34783783	MURCIA	14.06.95	35.000		D130186	
300102305937	J ANTON	34783783	MURCIA	14.06.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300101955304	M GIMENEZ	34784310	MURCIA	17.06.95	15.000		RD 13/92	167.
300401601020	M BAENA	34784884	MURCIA	20.06.95	50.000	3	RD 13/92	052.
300044813297	E RODRIGUEZ	34789738	MURCIA	22.06.95	15.000		RD 13/92	146.1
300044752144	M MURCIA	34793520	MURCIA	5.06.95	15.000		RD 13/92	143.1
300102192274	M GALVEZ	34796750	MURCIA	14.06.95	25.000		D130186	
300102272919	E LOPEZ	34797230	MURCIA	18.06.95	75.000		D130186	

ARTO=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300102271484	J IPPOLITO	34800105	MURCIA	21.06.95	35.000		D130186	
300401597790	M ALVAREZ	34803046	MURCIA	5.06.95	20.000		RD 13/92	052.
300102273687	A LORENTE	34804034	MURCIA	19.06.95	50.000		D130186	
300102273675	A LORENTE	34804034	MURCIA	19.06.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300401600866	M FERNANDEZ HENAREJOS	34806407	MURCIA	19.06.95	20.000		RD 13/92	048.
300044767810	R PATO	34819708	MURCIA	17.06.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044765746	J SANCHEZ	34830765	MURCIA	18.06.95	10.000		RD 13/92	012.1
300102141886	R BRAVO	34834646	MURCIA	19.06.95	35.000		D130186	
300102118360	A DIEZ	40426109	MURCIA	16.06.95	35.000		D130186	
300102312929	D MARTINEZ	48401579	MURCIA	15.06.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102269880	P MONTIEL	48487418	MURCIA	31.05.95	35.000		D130186	
300102305123	A SIMARRO	70710791	MURCIA	16.06.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102305111	A SIMARRO	70710791	MURCIA	16.06.95	75.000		D130186	
300401603843	M SANCHEZ	74256789	MURCIA	17.06.95	16.000		RD 13/92	052.
300401600337	J ZAPATA	74295621	MURCIA	14.06.95	30.000		RD 13/92	050.
300401595743	J MARTINEZ	27425802	ALGEZARES	31.05.95	30.000		RD 13/92	052.
300102195949	J SERRANO	22991234	ALJUCER	8.06.95	35.000		D130186	
300401603739	C MARIN	77505102	BALSICAS	17.06.95	25.000		RD 13/92	052.
300044813601	J SANCHEZ FORTUN	23246889	BENIAJAN	18.06.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
300401600362	A ABELLAN	27448735	BENIAJAN	14.06.95	35.000	1	RD 13/92	050.
300102273419	A GRINAN	34787850	BENIAJAN	21.06.95	35.000		D130186	
300102255120	T MORENO	34825566	BO PROGRESO	16.06.95	10.000		RD 13/92	010.3
300044808411	R FERNANDEZ	22443191	CABEZO DE TORRES	22.06.95	16.000		RD 13/92	101.1
300044808400	R FERNANDEZ	22443191	CABEZO DE TORRES	22.06.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102187540	G MORENO	48399283	CABEZO DE TORRES	15.06.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300044805719	S SANCHEZ	34793294	CASILLAS	10.06.95	50.000	2	RD 13/92	020.1
300401599876	J ARANDA	22470228	CHURRA	13.06.95	30.000		RD 13/92	050.
300044577899	J ARANDA	22470228	CHURRA	13.06.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044784509	A GARCIA	22309924	EL PALMAR	15.06.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044767408	P PUCHE	22368153	EL PALMAR	13.06.95	20.800		RD 13/92	048.1
300102072050	J SALAS	22467881	EL PALMAR	16.06.95	8.000		RDL 339/90	061.1
300102072049	J SALAS	22467881	EL PALMAR	16.06.95	75.000		D130186	
300102144644	D MARIN	34793737	EL PALMAR	31.05.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102185622	E LEMA	34817285	EL PALMAR	22.06.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300102187310	E MANZANERA	48398229	EL PALMAR	17.05.95	50.000		D130186	
300044576937	ULVE SA	A30357545	EL RAAL	21.06.95	35.000		RDL 339/90	067.4
300101985886	D ANDRES	22344994	EL RAAL	8.06.95	75.000		D130186	
300102260012	J VIGUERAS	27437277	EL RAAL	16.05.95	2.000		RDL 339/90	059.3
300102262616	J PARRAGA	74302683	EL RAAL	5.06.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300102193096	J PISA	52655148	EL RANERO MURCIA	16.06.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300101971360	S MARTINEZ	22252166	ERA ALTA	17.02.95	35.000		D130186	
300044755042	J NICOLAS	22464398	ESPINARDO	12.06.95	75.000		D130186	
300044755030	J NICOLAS	22464398	ESPINARDO	12.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300401604124	T GARCIA	22476672	ESPINARDO	19.06.95	25.000		RD 13/92	050.
300102229431	J MORENO	27441116	ESPINARDO	15.06.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300102129904	J HIDALGO	34830872	ESPINARDO	13.06.95	35.000		D130186	
300401589494	P OLMOS	74251161	ESPINARDO	2.06.95	25.000		RD 13/92	052.
300102261624	I GARCIA	52804965	JAVALI NUEVO	14.06.95	35.000		D130186	
300044806670	J AGUILAR	34787502	LA ARBOLEJA	22.05.95	15.000		RD 13/92	151.2
300201925334	A MARTINEZ	22330216	LLANO DE BRUJAS	12.06.95	39.000	1	RD 13/92	052.
300401599074	F BRAVO	22462249	LLANO DE BRUJAS	9.06.95	16.000		RD 13/92	052.
300102187370	A ROMERO DE LA OSA	39010886	LLANO DE BRUJAS	11.06.95	25.000		RDL 339/90	067.4
300102263311	C GARCIA	48478362	LLANO DE BRUJAS	4.06.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102263414	C GARCIA	48478362	LLANO DE BRUJAS	4.06.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300102263323	C GARCIA	48478362	LLANO DE BRUJAS	4.06.95	35.000		D130186	
300101960282	P BELMONTE	34789782	LOS RAMOS	19.06.95	75.000		D130186	
300044820666	V CASTILLO	34814126	NONDUERMAS	31.05.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300044820654	V CASTILLO	34814126	NONDUERMAS	31.05.95	15.000		RD 13/92	118.1
300102142982	R CLIMENT	34818151	POLIGONA DE LA FAM	17.06.95	20.000		RDL 339/90	061.1
300102142994	R CLIMENT	34818151	POLIGONA DE LA FAM	17.06.95	35.000		D130186	
300102260966	M ORTIZ	34828102	PUEBLA DE SOTO	16.06.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102198562	M ORTIZ	34828102	PUEBLA DE SOTO	16.06.95	35.000		D130186	
300102198550	I ORTIZ	34855489	PUEBLA DE SOTO	14.06.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300401602978	D GRINAN	22443298	PUENTE TOCINOS	14.06.95	30.000		RD 13/92	050.
300401602632	A LUCAS	27458131	PUENTE TOCINOS	13.06.95	50.000	3	RD 13/92	050.
300102072037	J ZAMBUDIO	34810173	PUENTE TOCINOS	16.06.95	50.000		D130186	
300102199098	P CANO	22469333	RINCON DE BENISCOR	31.05.95	50.000		D130186	
300401596310	C CARRILLO	27465553	SANGONERA LA SECA	1.06.95	30.000		RD 13/92	050.
300044802986	B SANCHEZ	22436966	SANGONERA LA VERDE	9.06.95	75.000		D130186	
300102225772	J DIAZ	48431192	SANGONERA VERDE	12.06.95	35.000		D130186	
300102197491	F MORENO	48394445	SANTIAGO EL MAYOR	21.05.95	75.000		D130186	
300201922412	J MARTINEZ	22304633	TORREAGUERA	18.06.95	25.000		RD 13/92	052.
300401600684	J CANO	27450009	TORREAGUERA	18.06.95	30.000		RD 13/92	052.
300401600623	J ARCE	34798587	TORREAGUERA	16.06.95	40.000	2	RD 13/92	052.
300101868626	G ALCAZAR	34823659	TORREAGUERA	16.06.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044807509	G ALCAZAR	34823659	TORREAGUERA	19.06.95	50.000		RDL 339/90	060.1
300044701185	J MARTINEZ	34796161	ZARANDONA	18.06.95	15.000		RD 13/92	143.1
300101875783	E MIRAVETE	23211638	PUERTO LUMBRERAS	12.06.95	50.000	2	RD 13/92	003.1
300102037633	O PINTADO	23007672	SAN JAVIER	11.06.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102079330	A SANCHEZ	23015042	LA MANGA DEL MAR M	3.06.95	20.000		RDL 339/90	061.1

ARTO=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIFICACION	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTO
300201922382	E GAGO	07675637	SANTIAGO DE LA RIB	16.06.95	20.000		RD 13/92	052.
300401589871	P TORRES	M 084049	SAN PEDRO PINATAR	7.06.95	20.000		RD 13/92	052.
300102255545	M BARTOLOME	21442963	SAN PEDRO PINATAR	22.06.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300401597510	J MARTINEZ	22935742	SAN PEDRO PINATAR	5.06.95	30.000		RD 13/92	050.
300102255405	F LOPEZ	25050507	SAN PEDRO PINATAR	19.06.95	16.000		RD 13/92	046.1D
300102255399	F LOPEZ	25050507	SAN PEDRO PINATAR	19.06.95	15.000		RD 13/92	117.1
300102037529	J HONRUBIA	48400251	SAN PEDRO PINATAR	9.06.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300044769594	J GARCIA	74358920	SAN PEDRO PINATAR	19.06.95	75.000		D130186	
300102000221	J HONRUBIA	48400251	LO PAGAN	9.06.95	25.000		RDL 339/90	060.1
300102273160	J ORTIZ	34789491	SANTOMERA	21.06.95	75.000		D130186	
300102071987	F FENOLL	74168062	SANTOMERA	14.06.95	50.000	1	RD 13/92	021.2
300102004925	E GONZALEZ	23004431	TORRE PACHECO	9.06.95	75.000		D130186	
300102222345	J JIMENEZ	74352550	TORRE PACHECO	12.06.95	20.000		RDL 339/90	067.4
300101935639	F MERA	52516938	DOLORES DE PACHECO	17.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300102171830	M ESPINOSA	22447973	TOTANA	13.06.95	50.000		D130586	002.C
300102171829	M ESPINOSA	22447973	TOTANA	13.06.95	100.000		D227285	009.
300401596413	G HERNANDEZ	74432711	TOTANA	2.06.95	30.000		RD 13/92	050.
300044822717	J GOMEZ	74433706	TOTANA	18.06.95	15.000		RD 13/92	117.1
300044755583	F RICO	74324910	YECLA	14.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300044577462	MANUEL ARCE S A	A39027701	SANTANDER	2.06.95	175.000		D130186	
300044765692	M PINERO	45650282	SEVILLA	9.06.95	75.000		D130186	
300044786658	TRANS BERTAM SL	B20490843	RENTERIA	10.06.95	5.000		RDL 339/90	061.1
300401594933	J FIGUERAS	39608885	VALLS	28.05.95	16.000		RD 13/92	048.
300044701239	SUBPRODUCTOS ANIMALES SA	A46199519	PATERNA	23.06.95	75.000		D130186	
300044811902	SUBPRODUCTOS ANIMALES SA	A46199519	PATERNA	23.06.95	50.000	1	RD 13/92	105.1
300044754566	S PEREZ	19888255	VALENCIA	12.06.95	5.000		RDL 339/90	059.3
300201925050	J BASTIDA	22435939	VALENCIA	4.06.95	16.000		RD 13/92	048.

Murcia, 7 de julio de 1995.—El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

Número 11184

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de Cartagena

Recaudación

Edicto para notificar a deudores en ignorado paradero

Don Francisco Javier Castellar Lacal, Jefe del Servicio de Recaudación de la Delegación de la A.E.A.T. de Cartagena.

Hago saber: Que en esta oficina a mi cargo y por los conceptos que se expresan han sido incoados expedientes individuales de apremio contra los deudores que seguidamente se relacionan, de los cuales se ignora su actual domicilio y paradero, por lo que ha sido dictada en cada uno de ellos la siguiente providencia.

"No habiéndose podido llevar a efecto la notificación al deudor, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, requiérasele mediante edicto que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se expondrá en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y de esta Oficina para que, conforme a lo dispuesto en el punto 6.º del citado artículo comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue bien para efectuar el pago de los débitos, darse por notificado o por delegación legal para atender notificaciones y señalar domicilio para actuaciones inmediatas. Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado.

D.N.I./N.I.F.	Nombre del Deudor	Concepto	Importe
22977774S	ALVARO INGLES M. CARMEN	Sanción Tráfico	18.000
22798942D	ARANDA ROS JOSE	I.R.P.F. Otras Liquidaciones	75.170
22986811J	AVILES MARTINEZ JOSEFINA	I.V.A. Régimen General	26.204
22801016N	BLANCO BERNABE JOSE	I.R.P.F. Paralela Ingresar	330.484
22918623C	CEGARRA MORENO M.DOLORES	I.A.E Cuota Provincial	61.200
230686422	CONCINED CONST.CARRASCO	Sanciones Tributarias	1.200.000
22912671W	CONESA ESCUDERO JUAN A.	Multas y Sanción Gubernat.	1.200.000

D.N.I./N.I.F.	Nombre del Deudor	Concepto	Importe
A30631139	CONGAR BAR SOC.ANON.LABO.	Sanciones Tributarias	30.000
B30684898	CONTENEDORES ASTESA SL	Expediente Sancionador	180.000
22934289T	CORVI MARTINEZ ANTONIO	Sanción Tráfico	60.000
B30681050	DECOCAR SL	I.V.A. Régimen General	72.475
A30607642	ESTACION SERV.CABO PALOS	Sociedades Sanción Paralela	311.478
22344077Z	EVANGELISTA MORENO ANT.	Sanción Tráfico	18.000
22953554Z	FERNANDEZ MARTINEZ IGNAC.	Sanciones Tributarias	630.000
22833692M	GARCIA GOMEZ LAUREANO	I.V.A. Actas Inspección	9.350
35790467Y	GONZALEZ UCHA DELFIN	I.R.P.F. Declaración Anual	214.613
22908779C	HERNANDEZ HERNANDEZ VIC.	I.V.A. Régimen General	549.635
A30619068	HORMIGONES PREPAR.MAR SA	Sanción Tráfico	12.000
B30666895	JF CELEM SL	Sanciones Tributarias	48.000
22949533H	LOPEZ MATEO ANDRES	Multas y Sanción Gubernativa	24.000
B30687586	MANTENIM.OBRAS SERVICIOS	I.V.A. Régimen General	589.722
A30622757	MARIN MARTINEZ P V C SA	Recargos Autoliquidaciones	731.454
33990484A	MARTINEZ ARIÑO ALICIA L.	I.V.A. Régimen General	92.264
22939308M	MARTINEZ LOPEZ JOSE	Sanción Tráfico	36.000
22962752N	MARTINEZ RUIZ ANTONIO J.	I.A.E. Cuota Provincial	25.800
22980034K	MORA LORENTE JUAN ANDRES	Sanción Tráfico	24.000
22870559G	NICOLAS PARRAGA FRANC.	I.V.A. Actas Inspección	57.378
22870844W	ORBEA VALDES M. TERESA	Sanciones Tributarias	14.400
22957067P	ORTEGA OLIVARES ANGEL	I.R.P.F. Actas Inspección	293.549
25965394G	PADILLA CARMONA GUMERSIN.	Sanción Tráfico	54.000
23019285B	PALMA RUIZ ANTONIO	Sanción Tráfico	18.000
A30626683	ROMARPA SA	Sanciones Tributarias	2.400
22870486E	ROS VISIEDO ISABEL	Sanciones Tributarias	64.800
22805832K	RUIZ LOPEZ EDUARDO	Sanción Tráfico	36.000
B30618805	SANGOLO SL	I.V.A. Actas Inspección	11.704.917
22858797V	SANMARTIN ALCARAZ MANUEL	Multas y Sanción Gubernat.	300.000
F30618334	S A T N 5397 MERCA CRUZ	Multa y Sanción Gubernativa	60.001
B30672877	TALLERES CAPYCAR SL	Recargos Autoliquidaciones	3.984
B30695639	UDIMAR SL	I.V.A. Régimen General	202.652
22894800W	ZAMORA MORENO ANDRES	Recargos Autoliquidaciones	13.364

Por la presente se notifica a los deudores indicados, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, que el Jefe de la Dependencia de Recaudación ha dictado en el título ejecutivo que contiene la deuda tributaria anteriormente descrita la siguiente providencia:

"En uso de las facultades que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra el presente acto podrán interponerse recursos (en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley General Tributaria) de reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el de quince días, ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto, advirtiéndose que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

III. Administración de Justicia

Número 11590

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Doña Francisca Granados Asensio, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 74/93.P se tramitan autos de menor cuantía a instancia de B.N.P. España, S.A., representada por el Procurador Sr. Fernández Herrera, contra otro, don Ángel Giménez Cano y doña María Flora Otero Boán; cuyo último domicilio conocido lo fue en Molina de Segura, calle Murillo, número 7, en reclamación de 2.140.795 pesetas, y en cuyos autos se ha decretado mejora de embargo sobre las fincas registrales propiedad de los demandados y que aparecen inscritas en el Registro de la Propiedad de San Javier al tomo 713, libro 491, folio 81; y en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al tomo 990, libro 313, folio 163.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Ángel Giménez Cano y doña María Flora Otero Boán, hoy en paradero desconocido, expido el presente en Molina de Segura, a tres de julio de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria, Francisca Granados Asensio.

Número 11592

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE ORIHUELA (ALICANTE)

EDICTO

Don Juan Grau Martín de Santa Olalla, Juez sustituto de la titular de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Orihuela.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 234/94 a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Antonio Martínez Moscardó, contra Productos King Kong, S.L., y don Trinitario Casanova Abadía, actualmente con domicilio desconocido, si bien su último domicilio consta en Orihuela y Murcia, respectivamente, en los cuales se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda ejecutiva, mando seguir la ejecución despachada contra Productos King Kong, S.L., y contra don Trinitario Casanova Abadía, hasta hacer trance y remate de los bienes que le fueron embargados y que en lo sucesivo pudieran serles trabados de ser aquéllos insuficientes y con su producto entero y cumplido pago a Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de las sumas de

dos millones doscientas setenta y nueve mil setecientas treinta y una pesetas, de principal, más intereses al tipo pactado y las costas causadas, que expresamente se imponen a los demandados, a quienes se les notificará la presente resolución por edictos.

Contra la presente resolución podrán las partes interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Alicante, en el plazo de cinco días a partir de su notificación, que en su caso habrá de ser formalizada ante este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Orihuela.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos originales, la pronuncio, mando y firmo.— El Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados que se indican, actualmente con domicilio desconocido, se extiende el presente edicto.

Dado en Orihuela, a tres de julio de mil novecientos noventa y cinco.— El Juez sustituto, Juan Grau Martín de Santa Olalla.— La Secretaria.

Número 11593

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

María del Carmen Marín Álvarez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de los de Molina de Segura.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 228/92, instados por el Banco de Bilbao-Vizcaya, S.A., contra otra y doña Francisca Navalón González, sobre reclamación de 3.928.556 pesetas de principal e intereses devengados, más otras 1.291.005 pesetas de presupuesto de intereses y costas, en cuyos autos se ha practicado tasación de costas por un total de setecientas cuatro mil ochocientas trece pesetas (704.813 pesetas), así como liquidación de intereses, que asciende a la cantidad de un millón cuatrocientas cincuenta y cuatro mil trescientas noventa pesetas (1.454.390 pesetas), quedando a disposición de la demandada doña Francisca Navalón González copia de ellas y demás justificantes aportados por la actora.

Y, para que sirva de notificación en forma, con traslado por término de tres días de la tasación de costas y por seis días de la liquidación de intereses practicadas a la demandada doña Francisca Navalón González, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Archena, C/ Paraguay, dúplex-5 y en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente en Molina de Segura, a seis de julio de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria, María del Carmen Marín Álvarez.

Número 11394

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado Juez, M^a Dolores Escoto Romaní del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 1088/90 que se siguen a instancias de Novedades Agrícolas S.A., representado por el Procurador Francisco Bueno Sánchez, contra José Ruiz Ortega y cónyuge (art. 144 R.H.), he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día doce de diciembre de 1995, a las diez en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día doce de enero de 1996, a las diez.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día doce de febrero de 1996, a las diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera. Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, acompañándose el oportuno resguardo una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer el depósito mencionado.

Segunda. En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera. Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta. Que solo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta. Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima. Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la Subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Octava. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Novena. Que la subasta se celebrará por lotes.

Décima. El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Bienes objeto de subasta

Vehículo marca Volkswagen modelo Passat 2 D Inyeco matrícula AL-8555-J valor tasado 450.000 pesetas.

Dado en Murcia a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 11395

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado Juez, M^a Dolores Escoto Romaní del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 0056/93 que se siguen a instancias de Banco Bilbao Vizcaya S.A., representado por el Procurador Francisco Bueno Sánchez, contra Miguel Mompeán Parra S.A., Isidoro Mompeán Lozano, Miguel Mompeán Lozano, Asunción Lozano Toledo y Miguel Mompeán Parra, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día diecisiete de octubre de 1995, a las once en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día dieciséis de noviembre de 1995, a las once.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día diecinueve de diciembre de 1995, a las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera. Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto,

acompañándose el oportuno resguardo una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer el depósito mencionado.

Segunda. En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera. Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta. Que solo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta. Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima. Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la Subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Octava. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Novena. Que la subasta se celebrará por lotes.

Décima. El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Bienes objeto de subasta

Finca 2.785. Plaza de garaje, situada en la planta sótano del edificio en el que se integra. La nº. 5. En término de Murcia, C/María Guerrero, con una superficie de 25,04 m² incluidos elementos comunes.

Tasada a efectos de subasta en un millón (1.000.000) de pesetas.

Finca 2.789. Plaza de garaje, situada en la planta sótano del edificio en el que se integra. La nº. 9. En término de Murcia, C/María Guerrero, con una superficie de 25,04 m² incluidos elementos comunes.

Tasada a efectos de subasta en un millón (1.000.000) de pesetas.

Finca 2.790. Plaza de garaje, situada en la planta sótano del edificio en el que se integra. La nº. 10. En término de Murcia, C/María Guerrero, con una superficie de 25,04 m² incluidos elementos comunes.

Tasada a efectos de subasta en un millón (1.000.000) de pesetas.

Finca 2.794. Plaza de garaje, situada en la planta sótano del edificio en el que se integra. La nº. 14. En término de Murcia, C/María Guerrero, con una superficie de 25,04 m² incluidos elementos comunes.

Tasada a efectos de subasta en un millón (1.000.000) de pesetas.

Finca 2.798. Local comercial en planta baja, en término de Murcia, C/ Martínez Anido, ahora C/Cuartel de Artillería, con una superficie de 244,10 m² construidos. Linda, frente, con C/Mtnez. Anido y portal y caja de escaleras; derecha, portal y escaleras y rampa de descenso al sótano; Fondo, C/María Guerrero, Izquierda, José Iniesta.

Tasada a efectos de subasta en quince millones (15.000.000) de pesetas.

Finca 7.886. Solar para edificar, sito en término de El Pilar de la Horadada, C/del Remo con esquina a la Avda. de Alicante. Con una superficie de 2.453,83 m². Linda, frente, calle del Remo; derecha, entrando, Avda. de Alicante; izquierda, con G. Egea Colios; y fondo, con Agustín Cánovas y resto.

Tasado a efectos de subasta en cuarenta y cinco millones (45.000.000) de pesetas.

Finca 13.674. Trastero en la planta sótano del edificio en el que se integra, sito en término de Murcia, C/de Puerta Nueva, con una superficie de 1,92 m² construidos. Linda, frente, zaguán de esta planta de la escalera segunda del edificio; derecha, entrando ascensores; izquierda, pasillo de maniobra de los garajes; y fondo, plaza de garaje nº. 23.

Tasado a efectos de subasta en trescientas mil (300.000) pesetas.

Finca 13.684. Trastero en la planta novena o terraza del edificio en el que se integra, sito en término de Murcia, C/Puerta Nueva, con una superficie de 4,66 m² construidos. Linda, frente, rellano de dicha escalera; derecha, terraza visitable; izquierda, hueco de la escalera; y fondo, patio de luces central.

Tasado a efectos de subasta en trescientas cincuenta mil (350.000) pesetas.

Finca 13.686. Trastero en la planta novena o terraza del edificio en el que se integra, sita en término de Murcia, C/Puerta Nueva, con una superficie de 11,20 m² construidos.

Tasado a efectos de subasta en diecisiete millones (17.000.000) de pesetas.

Finca 13.766, 2/14 avas partes. Plazas de aparcamiento en la planta sótano del edificio en el que se integran, sita en término de Murcia, C/Puerta Nueva.

Tasada a efectos de subasta en seis millones (6.000.000) pesetas.

Finca 14.285. Vivienda en la planta quinta del edificio en el que se integran, sita en término de Murcia, C/ Pinares, con una superficie de 152,21 m² construidos.

Tasada a efectos de subasta en veintitrés millones (23.000.000) pesetas.

Dado en Murcia a veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 11407

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA****EDICTO**

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de divorcio, instada por D^a. Carmen Pedreño Saldoval, representado por el Procurador D. Antonio José González-Conejero Martínez, contra D. José Ramírez Cañada, se ha dictado Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a diecinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco. El Ilmo. Sr. D. Antonio López-Alanis Sidrach Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número 1488/94 a instancia de doña Carmen Pedreño Sandoval, mayor de edad, casada, vecina de Murcia, representada por el Procurador D. Antonio José González-Conejero Martínez y defendido por el letrado D^a. María Luisa Orts Legaz, contra D. José Ramírez Cañada, mayor de edad, vecino de Murcia, con domicilio en paradero desconocido, habiendo sido declarada en rebeldía y

Fallo

Que estimando la demanda de divorcio formulada por el Procurador D. Antonio José González-Conejero Martínez, contra su cónyuge D. José Ramírez Cañada, demandado en situación procesal de rebeldía; debo declarar y declaro la disolución, por causa de divorcio del matrimonio contraído por los mencionados esposos el día 19 de marzo de 1953 en la localidad de Murcia, acordando como única medida, que la esposa continuará en el domicilio conyugal, con todos los efectos inherentes, sin hacer expresa mención de costas. Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria; y, una vez firme esta sentencia comuníquese de oficio al registro Civil de Murcia, en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Antonio López-Alanis Sidrach, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D. José Ramírez Cañada, expido el presente que firmo en Murcia a tres de julio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario Judicial.

—
Número 11409**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER****EDICTO**

D. Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier y su partido judicial.

Hace saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas nº 21/95-E sobre imprudencia en los que por resolución de esta fecha se ha acordado notificar por edictos la sentencia al denunciado Kassou Yahia cuyo actual domicilio y paradero se desconocen. El encabezamiento y el fallo contenidos en la referida sentencia son del tenor literal siguiente:

En San Javier a tres de abril de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos por el Sr. D. Fco. Javier Gutiérrez Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier y su partido, los presentes autos de juicio de faltas nº 21/94, sobre imprudencia siendo denunciante D. Jesús Francisco Hernández Cutillas y denunciado Kassou Yahia.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Kassou Yahia de los hechos objeto de las presentes actuaciones con reserva de las acciones civiles a que hubiere lugar declarando de oficio las costas causadas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Excm. Audiencia Provincial de Murcia, se podrá interponer ante este Juzgado el de su notificación, y deberá presentarse por escrito fundamentado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de notificación en forma se expide el presente en San Javier a cinco de julio de 1995.—El Secretario.

—
Número 11411**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER****EDICTO**

D. Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier y su partido judicial.

Hace saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas nº 258/92 sobre insultos y amenazas en los que por resolución de esta fecha se ha acordado notificar por edictos la sentencia dictada en los mismos a la condenada D^a. Concepción Candelas Olivas cuyo actual domicilio y paradero se desconocen. El encabezamiento y el fallo contenidos en la referida sentencia son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de San Javier a dos de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Vistos por el Sr. D. Juan Ángel Pérez López, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad y su partido judicial ha visto y oído las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas nº 258/92 seguidas ante este juzgado por la de insultos y amenazas en las que han

sido partes Antonio Izquierdo Pérez y Concepción Candelas Olivas.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente a Concepción Candelas Olivas del hecho originador de estas actuaciones.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y demás partes con la advertencia de que la misma no es firme y sí recurrible en apelación en el plazo de cinco días para ante la Iltna. Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que tenga lugar lo acordado expido el presente en San Javier a, digo, y sirva de notificación en forma, expido el presente en San Javier a cuatro de junio de 1995.—El Secretario.

Número 11413

INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El Iltno. Sr. Don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el Juicio de Faltas nº. 116/94, seguido en este Juzgado, se ha dictado Sentencia de fecha diecinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que debo condenar y condeno a Juan Hernández Payán en concepto de autor penal y civilmente responsable de una falta de ofensas a agente de la autoridad, prevista y penada en el artículo 570,2 del Código Penal, a la pena de 25.000 pesetas de multa con un día de arresto sustitutorio por cada diez mil pesetas o fracción que dejare de satisfacer y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Y para que sirva de notificación a Juan Hernández Payán, que se encuentra en paradero desconocido, libro el presente. En Cartagena, a cuatro de julio de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 11414

INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El Iltno. Sr. Don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo,

Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el Juicio de Faltas nº. 70/95, seguido en este Juzgado, se ha dictado Sentencia de fecha diecinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos que se le imputaban en el procedimiento a Antonia Santiago Villar y Pilar Cortés Fernández, declarando de oficio las costas causadas.

Y para que sirva de notificación a Antonia Santiago Villar y Pilar Cortés Fernández, que se encuentra en paradero desconocido, libro el presente. En Cartagena, a cuatro de julio de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 11415

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE VALENCIA

EDICTO

D. Santiago de la Varga Martín, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de ejecución número 1.452/93 a instancias de Clara I. Ramo Benito contra N.G. Consultores S.A., en la que el día 29 de julio de 1994, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva dice así:

Dispongo: Se declara al ejecutado N.G. Consultores S.A., insolvente en el sentido legal con carácter provisional.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, a quienes se hará saber que contra la misma, podrán interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días, y archívense las actuaciones sin perjuicio de continuar si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Así lo firma la Ilma. Sra. D^a. María Fe Ortega Mifsud, Magistrado Juez de lo Social número Tres de esta ciudad. Firmado.—D. Santiago de la Varga Martín.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a N.G. Consultores, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la provincia, haciéndole saber al mismo, que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele, se le harán en estrados en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia a cuatro de julio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 11468

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

D. Enrique M. Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo 278/93, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador Sr. Berenguer López, contra L. y G., S.L., Leonor Gutiérrez Palomar, Gabriel Olmos Caballero, Begoña Olmos Gutiérrez, Begoña Dávalos Sánchez y Gabriel David Olmos Gutiérrez y respectivos cónyuges a los efectos del art. 144 del Reglamento hipotecario, en reclamación de (6.922.158, pesetas de principal, más 3.400.000 pesetas estimadas como gastos, costas e intereses, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 10 de octubre de 1995, a las 12,00 h. de su mañana, para la celebración de la segunda el día 10 de noviembre de 1995, a las 12,00 horas de su mañana y para la celebración de la tercera el día 11 de diciembre de 1995 a las 12,00 horas de su mañana.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinando al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25%; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o presentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

8.— Sirva el presente de notificación en forma para el caso de que los demandados se encuentren en paradero desconocido.

Bienes objeto de subasta

Urbana. Una participación indivisa de catorce enteros y sesenta y cinco centésimas por ciento, de un solar en Murcia, en la Gran Vía José Antonio Primo de Rivera, nº. 15. Ocupa una extensión superficial de doscientas ochenta y siete metros, noventa y siete decímetros cuadrados. Linda, por su frente u oeste con la Gran Vía de su situación, derecha entrando o Norte, Pza. de Santa Isabel; izquierda o sur, casa de César Cánovas Torregrosa y señores Cánovas Gira y fondo u Oeste, Martínez Ortiz y Salvador Lacárcel.

Dentro del descrito solar, hay construido lo siguiente: un edificio de quince plantas y baja, dedicado a bajo comercial y el resto de plantas dedicado a viviendas y oficinas.

En cuanto a la participación indivisa de catorce enteros y sesenta y cinco centésimas por ciento que la corresponde del solar descrito, esta participación está concretada en la planta quinta de oficinas y la planta sexta de la vivienda.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia nº. cuatro, folios 273 y 174, libro 44, sección 1, folios 226, 226 vto. y folio 229, libro 45, sección 1ª y folio 247, libro 45, finca nº. 2.846. El valor estimado de la finca descrita de catorce enteros y sesenta y cinco centésimas por ciento, concretado en la planta quinta y planta sexta es de cincuenta y ocho millones de pesetas (58.000.000 ptas.) tipo que servirá para la primera subasta, conforme el informe pericial, emitido al efecto.

En Murcia a cuatro de julio de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 11469

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

EDICTO

D. Francisco Javier Gutiérrez Llamas, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier.

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo al nº. 684/92 a instancia de P.S.A. Credit España S.A. Entidad de Financiación, representada por el Procurador Sr. Berenguer López, contra D. Antonio L. Ros Olivares y Dª Ildefonsa Alonso Montes, así como contra sus respectivos cónyuges si bien contra éstos, a los solos efectos del art. 144 del R.H. en reclamación de 1.160.992 pesetas, en concepto de principal, más 550.000 ptas. presupuestadas inicialmente para intereses, gastos y costas de procedimiento sin perjuicio de ulterior liquidación. Autos en los que con fecha 20-12-94, se dictó sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a D. Antonio Luis Ros Olivares e

Ildelfonsa Alonso Montes y cónyuges respectivos a los efectos del artículo 144 del R.H. y con su producto se dé entero y cumplido pago a la actora de la cantidad de 1.160.992 ptas. correspondiente al principal y condenando asimismo a la parte demandada al pago de las costas causadas y que se causen en el presente juicio, así como al pago de los intereses correspondientes para todo lo cual se ha presupuestado un importe de 550.000 ptas. Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso ante este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Murcia, recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Como quiera que el día de la fecha se desconoce el actual domicilio o paradero de los referidos demandados, se expide el presente edicto que será insertado en el B.O.R.M. y fijado al tiempo en el tablón de anuncios de este Juzgado, sirviendo así de notificación en forma a los antedichos demandados.

San Javier, cuatro de julio de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez.—El Secretario.

Número 11822

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CIEZA

EDICTO

Juez de Primera Instancia número Dos de Cieza (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo nº. 224/93 instados por el Procurador D. Lucas Guardiola en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, contra José Melgarejo Ballesta, Dolores Fenollar Martines, Pedro Melgarejo Fenollar en reclamación de 846.766 ptas. y 400.000 ptas. en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes que se dirán.

Condiciones de la subasta

1.— La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinte de noviembre de 1995 y hora de las 10,30 h.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente el veinte por ciento del tipo señalado para la subasta en la cuenta corriente nº. 3063 de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya S.A., sita en C/Paseo s/n, de esta ciudad, aportando resguardo justificativo en que conste fecha y número de procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta, solamente la parte ejecutante podrá ceder el remate a un tercero.

4.— Los autos y la certificación del Registro prevenidas en la Ley, así como los títulos de propiedad, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose

dose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.— Caso de resultar desierta a la 1ª subasta, se celebrará una segunda que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día dieciocho de diciembre de 1995 y hora 10,30, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por ciento.

De no haber postores, se celebrará tercera subasta, en su caso, el día quince de enero de 1996 a la misma hora, y sin sujeción a tipo.

6.— El presente edicto sirve de notificación a los demandados del lugar, día y hora señalados para el remate.

De no haberse suplidos los títulos de propiedad, se está a lo prevenido en la regla 5ª del art. 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta

Único. Edificio de planta baja con patio y ensanches, tiene su entrada por la carretera de Archena a Rocte, en el pago de la Paira, término de Villanueva del Río Segura, Murcia, de 558 m² de superficie, de los cuales 288 metros cuadrados están edificadas, destinándose el resto a patio y ensanches. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº. 1 de Cieza, al tomo 799, folio 101, finca 596.

8.800.000 pesetas.

Dado en Cieza a 10 de julio de 1995.—El Juez.—La Secretaria.

Número 11823

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo, nº. 0447/95, promovido por Hierros Olmos y Sánchez S.A., contra DIMESU S.A.L. y Antonio Andrés Arroniz y esp. (art. 144 R.H.), en reclamación de 880127 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, DIMESU S.A.L. cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse será declarado en rebeldía siguiendo el juicio su trámite sin más citarle ni oírle, parando el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Bienes embargados

Finca registral nº. 29.805-N inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura.

Vehículos matrícula MU-8856-AH y MU-0479-AF.

Dado en Murcia, a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 11470

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

D. Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a seis de julio de mil novecientos noventa y cinco.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio de Cognición número 0005/95, promovidos por Comunidad de Propietarios del Edificio «Puerta de Orihuela» representado por el Procurador Francisco Javier Berenguer López, y dirigido por el Letrado Joaquín Ortega Martínez, contra María del Carmen Abellán Vera y Cándido Ríos Martínez, declarados en rebeldía; y

Fallo

Que, estimando la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales D. Francisco Javier Berenguer López en nombre y representación de la comunidad de propietarios del Edificio Puerta de Orihuela frente a D. Cándido Ríos Martínez y doña María del Carmen Abellán Vera, en rebeldía, declaro la existencia y exigibilidad de la deuda reclamada y, en consecuencia, condeno a los referidos demandados a abonar la suma de 211.193 ptas. más sus intereses legalmente computados, imponiéndoles igualmente el atendimiento de las costas del presente Juicio.

Contra la presente Sentencia cabe recurso de apelación en ambos efectos ante este Juzgado, dentro del término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia a seis de julio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 11471

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA****EDICTO**

D. Miguel Ángel Larrosa Amante en sustitución, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo 709/94, a instancia de Promociones Sierra Minera, S.A., representada por el Procurador D. Francisco Javier Berenguer López, contra D. José Mateo Oliver (y contra su cónyuge, a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del R. Hipotecario), en reclamación de cantidad en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 19 de octubre de 1995, a las 12,00 horas, para la celebración de la segunda el día 17 de noviembre de 1995, a las 12,00 horas y para la celebración de la tercera el día 18 de diciembre de 1995 a las 12,00 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinando al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25%; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

Bienes objeto de subasta

Urbana, número cincuenta y tres. Piso vivienda en construcción en planta cuarta tipo B del bloque II, escalera Dos, conjunto Residencial urbanístico denominado «Residencial Costa Cálida» del Centro de Interés Turístico Nacional Playa Honda en el paraje de Los Chaparros, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena, consta de comedor-salón, cocina, dos dormitorios, baño, paso, lavadero y terraza. Su superficie edificada incluidos servicios comunes es de setenta y nueve metros y setenta y un decímetros cuadrados y útil

de cincuenta y siete metros, trece decímetros cuadrados. Linda al frente vestíbulo de escaleras, hueco de ascensor y la vivienda tipo C de su misma planta y portal; derecha, entrando, izquierda y espalda, vuelo de zonas comunes. Inscripción: registro de la Propiedad de La Unión, anotado en el tomo 709, libro 315, sección 1ª, folio 222, finca número 27.269. Ha sido valorada pericialmente en seis millones cuatrocientas mil pesetas (6.400.000 ptas.).

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, el día siguiente hábil, a la misma hora.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a veintiséis de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 11472

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia, a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cinco.

La Ilma. Magistrada Sra. Dª. Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador Francisco Javier Berenguer López, y dirigido por el Letrado Sr. Cartagena Sevilla, contra Antonia Martínez Jodar y esposo (art. 144 R.H.), y Juan Francisco Martínez Martínez y esposa (art. 144 R.H.), declarados en rebeldía y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Antonia Martínez Jodar y esposo (art. 144 R.H.) y Juan Francisco Martínez Martínez y esposa (art. 144 R.H.), y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 805654 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y demás al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a treinta de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 11473

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

Dª. Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Trés de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 89/1995 promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra Alfonso Benzal Campillo en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el próximo día 21 de septiembre de 1995 a las 12.15 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 10.000.000 ptas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 19 de octubre de 1995 a las 13 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 20 de noviembre de 1995 a las 12 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

1.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.— Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V., oficina de la Av. de Reina Victoria (clave 1857) cta. nº. 3048/000/18/0089/95 el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.— Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado las cuales deberán contener la aceptación expresa

de las obligaciones consignadas en la regla 8ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Sirviendo el presente edicto de notificación en forma a los demandados para el caso de que no fueren hallados en la finca objeto de la presente litis, conforme determina el último párrafo de la regla 7ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta

Casa compuesta de varias dependencias, patio y porchada, situada en el caserío de Los Belones, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena, es de planta baja, tejada, señalada actualmente con el número 57 de policía, antes sin él, y ocupa, incluido el patio una superficie de 296,25 m². Inscrito en el Registro de la Propiedad de La Unión, al tomo 250, libro 103 de la sección 1ª, al folio 220, finca registral nº 5.680.

Dado en Cartagena a trece de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 11474

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez, Mª Dolores Escoto Romaní del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 0596/90 que se siguen a instancias de Banco Exterior de España S.A., representado por el Procurador Julián Martínez García, contra Carmen Muñoz Campillo y cónyuge (art. 144 R.H.), Josefa Gómez Fortes y cónyuge (art. 144 R.H.), Joaquín Muñoz Saez y cónyuge (art. 144 R.H.) y Eugenio Muñoz Saez y cónyuge (art. 144 R.H.), he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día once de octubre de 1995, a las once treinta en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día ocho de noviembre de 1995, a las once treinta.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día doce de diciembre de 1995, a las once treinta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

Condiciones

Primera. Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, acompañándose el oportuno resguardo una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer el depósito mencionado.

Segunda. En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera. Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta. Que solo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta. Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima. Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la Subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Octava. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Novena. Que la subasta se celebrará por lotes.

Décima. El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Bienes objeto de subasta

Vivienda en planta baja, sitio de Los Zapatas, término de San Javier, alzada sobre un solar de 146 m² tiene una superficie construida de 72 m², destinándose el resto de la superficie a patio descubierta. Tiene, vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, despensa, cuarto de baño y patio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, finca 11.305.

Tasada a efectos de subasta en un millón de pesetas.

Vivienda, sita en C/Logroño, término de San Javier, en planta baja, tipo C, señalada con el nº. 17, alzada so-

bre un solar de 165 m². Tiene la vivienda una superficie construida de 75,45 m², siendo la útil de 60,99 m², destinándose el resto a patio. Distribuida en vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y patio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, finca n.º. 8.132.

Tasada a efectos de subasta en tres millones ochocientos cincuenta mil pesetas.

Solar edificable, de superficie 910 m², situada en Paraje de Los Zapatas, término de San Javier, que linda, al norte, Joaquín Zapata, sur, solar de esta procedencia propiedad de María del Carmen Olmos; este, Hidroeléctrica Española y oeste, Esmeraldo Nieto. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, finca n.º. 20.537.

Tasada a efectos de subasta en cuatro millones doscientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Murcia a trece de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 11475

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE CARTAGENA

EDICTO

D.ª Pilar Rubio Berna, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo n.º. 492/92 Banco de Santander S.A., representado por el Procurador Sr. López Mulet contra M.ª Carmen Nieto Cervantes en reclamación de 1.227.671 de principal, más 700.000 ptas. calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a pública subasta por término de 20 días los bienes que más adelante se describen, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, señalándose para la celebración de la primera subasta el próximo día 2-10-95 para la segunda el día 30-10-95 y para la tercera el día 27-11-95 a las 12.45 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado sita en la calle Cuatro Santos n.º. 22, 4ª planta, con las siguientes:

Condiciones de la subasta

Primero. Servirá de tipo para la 1ª Subasta el precio de avalúo de los bienes, ascendente a 1.257.750 ptas. El tipo de la segunda será el del avalúo rebajado en un 25%. En tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Segundo. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina 0155 de la C/Mayor de esta ciudad c/c 305700017049292, una cantidad igual, por lo menos al 40% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. En caso de tercera subasta habrá que consignar el 40% del tipo de la segunda. El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar posturas sin necesidad de consignación alguna.

Tercero. En los rematantes no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio has-

ta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto. Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexto. Los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptimo. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo. En caso de que alguno de los días señalados para subasta fuera festivo será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

Bienes objeto de la subasta

Finca n.º. 870, folio 774, libro 15, sección 2ª. R. Propiedad de La Unión. Tasación y tipo para la 1ª subasta 1.257.750 ptas.

La Magistrada Juez.

Número 11476

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

La Magistrada Juez, M.ª Dolores Escoto Romaní del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario hipotecario art. 131 I. hipotecaria número 0239/94, instado por Rafael Vico Amigo, contra María Pilar Sánchez Ganga y Antonio Fernández Martínez, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día dieciséis de octubre de 1995, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Así mismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día diecisiete de noviembre de 1995, a las once horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiera por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda

subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día quince de diciembre de 1995, a las once horas, sin sujeción a tipo pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8ª.

Así mismo se hace saber a los licitadores:

1.— Que el tipo para la primera es el de dos millones setecientos cincuenta mil pesetas, fijando a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.— Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

Las fincas objeto de subasta son:

Vivienda situada en la planta segunda de las superiores del inmueble, con acceso directo e independiente, a través de la escalera del edificio adosada al viento de Poniente, que arranca de la calle Cabezo Blanco, está distribuida en pasillo distribuidor, comedor, estar, dos dormitorios, cocina, baño, despensa y terraza, lavadero. Tiene una superficie construida de ciento quince metros cuadrados y útil de ciento seis metros cuadrados. Linda frente o norte, considerando como tal dicho viento, calle Cabezo Blanco, y en parte hueco de escalera de su acceso, derecha entrando o poniente, el citado hueco de escalera y en parte casas de Celso Sánchez y de Pedro Juan Ruiz, izquierda o levante, la de Josefa Molina Cano y en parte patio de luces de este y en parte el citado inmueble y espalda o mediodía, la de Antonio Arqués Nicolás y en parte el citado patio con el edificio, cuota de participación treinta enteros por ciento, forma parte de un edificio situado en término de Murcia, poblado de Guadalupe,

calle nombrada Cabezo Blanco número uno, inscrito en el Registro de la Propiedad NÚMERO cinco de Murcia, libro 202, tomo 2991, folio 154, finca 16.868, inscripción primera.

Dado en Murcia, a tres de marzo de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 11477

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TOTANA

EDICTO

Dª. María Jiménez García, Juez de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el nº 19/93, a instancia de Barclays Bank, S.A.E. representado por el Procurador D. Francisco Botía Llamas, contra don Andrés Contreras Parra, sobre reclamación de cuantía de 766.192 ptas. de principal más otras 375.000 ptas. para costas, gastos e intereses. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se anuncia la venta en subasta pública, por primera vez y por plazo de veinte días, el siguiente bien:

Una casa, finca urbana, en término de Librilla, C/ Servando García nº. 7, de planta baja y alta, cuyo solar ocupa una superficie de 172 m², de los que 142 m² están construidos y el resto destinado a patio descubierto. Inscripción: en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo correspondiente a Librilla. Valorada a efectos de subasta en la suma de cincuenta y seis mil cuatrocientas sesenta y ocho pesetas (56.468 ptas.).

La primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día cinco de octubre y 10.30 de sus horas.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta podrán realizar posturas por escrito y deberán consignar previamente en la Cuenta de consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de los tipos de tasación que se expresa previniéndose, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día nueve de noviembre, 10.30 de sus horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración. Y se celebrará tercera subasta en su caso, el día catorce de diciembre y 10.30 de sus horas, sin sujeción a tipo.

Y para que sirva la presente de notificación en forma, extiendo y firmo el presente en Totana a cinco de junio de mil novecientos noventa y cinco.—La Juez.—La Secretario.

Número 11478

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

D^a. Eulalia Martínez López, sustituto Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el n^o. 918/93 se tramitan autos de ejecutivo a instancia de Banco de Valencia, S.A., representado por el Procurador D. Francisco Botía Llamas, contra D. Javier Dios Junca y otros, sobre reclamación 3.782.123 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes,

Condiciones

1.— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 3 de octubre de 1995, en segunda subasta el día 7 de noviembre de 1995, y en tercera subasta el día 5 de diciembre de 1995, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n, a las doce treinta horas.

2.— Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, solo por el actor.

5.— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.— El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo. La publicación del presente servirá de notificación en forma a los demandados en paradero desconocido D. Fernando Piñera Lucas, D^a. Ulla-Birgitta Zetterlind de Dios y Rosario Cuartero Díaz.

Bienes objeto de subasta

Lote 1. Urbana. Vivienda dúplex, tipo A, de planta baja y alta, interiormente comunicadas, de 90 m. cuadrados entre ambas, alzadas sobre una parcela de 90 metros cuadrados en la partida de Guadalupe en Murcia, inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número V, al tomo -, libro 155, folio 165, finca n^o. 13.915. Tasada a efectos de subasta en nueve millones de pesetas.

Lote 2. Urbana. Plaza de garaje de 40,98 metros cuadrados en la planta semisótano del edificio sito en la partida de Guadalupe en Murcia. Inscrita en el registro de la Propiedad de Murcia n^o. V, al tomo -, libro 155, folio 185, finca n^o. 13.895. Tasada a efectos de subasta en un millón seiscientos mil pesetas.

Los bienes subastados están tasados judicialmente por un total de 10.600.000 ptas.

Dado en la ciudad de Murcia a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 11479

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

EDICTO

D. José Miñarro García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier (Murcia) en comisión de servicio.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el n^o. 89/95 se sigue procedimiento Judicial Sumario del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Banco Central Hispano S.A., representado por el Procurador D^a. Rosa Martínez Martínez, contra Antonio Asensio Rodríguez y Rosario Alonso Barberó, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez el próximo día veintidós de mayo de 1996 y hora de las 11,30, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores se señala por segunda vez el día diecinueve de junio de 1996 y hora de las 11,30 con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día diecisiete de julio de 1996 y hora de las 10,30, celebrándose bajo las siguientes condiciones:

Primera. No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de siete millones ochocientos cuarenta mil pesetas que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma y en su caso, en cuanto la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda. Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3112-000-18-089/95, una cantidad igual, en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el veinte por ciento, por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera. Todos los postores podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositándose en la mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho anteriormente referencia.

Quinta. Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, está de manifiesto en la Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Sexta. Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Séptima. Sin perjuicio de la que se llevó a cabo de la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para la notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de la subasta

Número 137. Vivienda de tipo A, situada en la primera planta de elevación sobre la baja, a la derecha del rellano de la escalera, según se sube, a la que se accede a través del portal, zaguán, escaleras y ascensores comunes del edificio; distribuida en vestíbulo, pasillo, baño, dos dormitorios, estancia-cocina y terrazas. Ocupa una superficie construida de 64 m., 11 dm., 2 cm., para una útil de 56 m., 95 dm²; si bien su superficie construida, incluidos sus elementos comunes es de 74 m., 22 dm². Inscrita en el R.P. de San Javier, libro 656 de San Javier, folio 162 vto., finca 50.504.

Dado en San Javier de julio de mil novecientos noventa y cinco.—El Juez.—El Secretario.

Número 11480

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE CARTAGENA

EDICTO

D. Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de J. Ejecutivo nº. 305/91, promovidos por el Procurador D. Joaquín Ortega Parra, en nombre y representación de Banco Central S.A., contra la Mercantil Talleres y Montajes Eléctricos S.A., D. Antonio Manchado Montesinos, Dª. Ana María Nicolás Ayala, D. Félix Manchado Melgar y Dª. Celia Montesinos García, en reclamación de 5.221.730 pesetas de principal, más

otras 1.900.000 pesetas, para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, al que se le embargó el bien que luego se dirá en su justiprecio, y se saca a pública subasta por primera vez y por término de veinte días el próximo día 2 de noviembre de 1995 a las 11,00 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado; para el supuesto de que en esta no se obtuviere resultado positivo, se celebrará por segunda vez con rebaja del 25% del tipo que sirvió par la primera subasta, y que tendrá lugar el próximo día 4 de diciembre de 1995, a la misma hora; y, para el supuesto de que en ésta tampoco se obtuviere resultado, se celebrará por tercera vez, sin sujeción a tipo, el próximo día 2 de enero de 1996, a la misma hora, e igualmente en la Sala Audiencia de este Juzgado; y todo ello bajo las siguientes:

Condiciones

1.— No se admitirán posturas en primera ni en segunda subasta que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

2.— Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

3.— Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya S.A., oficina 155 de C/ Mayor de Cartagena, una cantidad igual, por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (cuenta de consignaciones nº. 3041/000/17/0305/91).

4.— Las subastas se celebrarán, en forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el establecimiento destinado al efecto, el importe de la consignación.

5.— Que a instancias del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.— Que los títulos de propiedad suplidos por certificación registral estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiera— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar; entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.— Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

Finca nº. 29.149, libro 360, folio 96, inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier, descripción: Vivienda nº 21, tipo B, de planta baja y piso, de las deno-

minadas dúplex, del conjunto residencial «Villas Mediterráneo». Consta, en planta baja, de salón comedor, cocina, dormitorio, baño y terrazas. Su superficie es de 64,70 m² y la total construida, sumadas las dos plantas, es de 78,524 m², el resto sin edificar está destinado a jardín, valorada en 8.000.000 ptas.

Finca n.º. 6.886, tomo 1.869, libro 60, folio 2, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena II, Descripción: piso vivienda tipo L, con una superficie edificada de 110,88 m², distribuidos en diferentes dependencias, siendo su superficie útil de 87,73 m², valorada en 10.000.000 ptas.

Dado en Cartagena a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 11482

DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia se siguen con el n.º. 924-95, a instancia de Juan Ramírez Iniesta, contra Antonio Simón Oliva, se ha mandado citar las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 21 de septiembre de 1995, y hora de las 11,45, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en la C/Batalla de las Flores, bajo (Edif. Alba), en la reclamación de cantidad, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerle por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Antonio Simón Oliva, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez, en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 5 de julio de 1995.—La Secretaria.

Número 11483

DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

D^a. Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia, doy fe y testimonio: Que en los autos de ejecución n.º. 128/95, dimanantes de los autos sobre cantidad,

seguidos ante este Juzgado, bajo el n.º. 1.495/94, a instancia de Francisco Martínez Romero, contra Construcciones y Servicios Isidoro Guirao, se ha dictado auto, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Auto.

En Murcia a seis de julio de mil novecientos noventa y cinco.

Parte dispositiva: Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, dispongo: Se acuerda la ejecución en vía de apremio, y se decreta, sin previo requerimiento, el embargo de bienes de la parte ejecutada Construcciones y Servicios Isidoro Guirao, por cuantía de ciento treinta y cuatro mil ciento setenta y dos (134.172) pesetas de principal adeudadas por dicha ejecutada, más veintinueve mil quinientas dieciocho (29.518) pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas. Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

Primero. Requiérase al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular, con la precisión necesaria. Deberá, en su caso, indicar las personas que ostenten derechos sobre sus bienes y si éstos están sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso de que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado y, en su caso, la parte pendiente de pago. Adviértase al deudor que, de no atender el requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso, en las condiciones establecidas en el art. 238.

Segundo. Practíquense diligencia de embargo sobre bienes o derechos del deudor en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el art. 1.47 de la L.E.C. y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la Comisión Judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocios o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la Fuerza Pública.

Tercero. Sin perjuicio de todo ello, ofíciase al Ayuntamiento y registro de la Propiedad y/o Centro de Gestión Catastral del domicilio del apremiado, a fin de que faciliten la relación de bienes o derechos del mismo de que tengan constancia. Se advierte a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días ante este Juzgado de lo Social. Así lo acordó y firma el Ilmo. Sr. Magistrado Juez, D. Félix Ignacio Villanueva Gallego. La Secretaria, D^a. Concepción Montesinos García.

Y para que sirva de notificación en legal forma al ejecutado, Construcciones y Servicios Isidoro Guirao, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con la prevención al referido ejecutado que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Murcia a seis de julio de mil novecientos noventa y cinco.—La Secretaria Judicial.

Número 11484

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, se siguen con nº. 1851/94, a instancias de Juan Andrés Boscadas Esteban, contra Esprose S.L., Fondo de Garantía Salarial, Seguridad 92, S.A. y Sureste Seguridad S.L., en acción sobre R. cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veintiséis de septiembre de 1995, a las 11,25, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, en Avda. de la Libertad 8, 2ª planta, letra J. (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial, con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el art. 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Esprose, S.L. y Seguridad 92, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez, en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia a 6 de julio de 1995.—El Secretario en sustitución reglamentaria, Inmaculada Fernández Seguí.

Número 11522

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE CARTAGENA

EDICTO

Por haberlo así acordado en resolución dictada de esta fecha en los autos de Justicia Gratuita, seguidos por este Juzgado con el número 260/94, instados por Dª Antonia Costa Andreu, contra Abogado del Estado y D. Alberto Guerrero Ruiz que se encuentra en paradero desconocido y haciendo constar que en el ha recaído sentencia que en sus particulares son del tenor siguiente:

Sentencia

En Cartagena a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por el Magistrado Juez de Primera Instancia de Cartagena, Ilmo. Sr. D. Eduardo Sansano Sánchez, los presentes autos de justicia gratuita, nº. 260/94, instados por Dª Antonia Costa Andreu, representada por el Procurador don Ceferino Ignacio Sánchez Abril, asistida por la Letrado Dª Aurora López Pujalte, siendo demandado don Alberto Guerrero Ruiz, y parte el Abogado del Estado.

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador en nombre de Dª Antonia Costa Andreu, debo conceder y concedo al mismo los beneficios de justicia gratuita que señala el art. 30 de la L.E.C. para litigar contra D. Alberto Guerrero Ruiz y Abogado del Estado por todos sus trámites, incidentes y recursos. Condenando a la parte demandada y al señor Abogado del Estado a estar y pasar por esta resolución. Notifíquese haciéndose saber a las partes que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de tres días ante este Juzgado para la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia y una vez firme, expídase testimonio de la misma que se entregará al Procurador de la parte actora para que pueda acreditarlo donde proceda. Todo ello sin hacer especial condena en las costas del juicio a ninguno de los litigantes.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado. Ilegible.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez que la dictó. Doy fe. Firmado y está sellado con el Juzgado y Secretaría.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a dicho demandado D. Alberto Guerrero Ruiz, que se encuentra en paradero desconocido, su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia e inserción en el Tablón de anuncios de este Juzgado y sirva de notificación en forma al mismo.

Dado en Cartagena, a 27 de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez.—La Secretaría.

Número 11523

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CÓRDOBA

EDICTO

Don Ramón Gómez Ruiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Córdoba y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos nº. 270-271 y 273/95 a instancia de Juan Expósito Carrido y dos más, contra Empresa Hierros Magafra S.L. y dos más, en reclamación por reclamación de cantidad en los que con fecha 4-7-95, se dictó resolución cuya parte dispositiva dice:

Fallo

Que sin acoger la excepción de litisconsorcio pasivo necesario, estimo pericialmente la demanda interpuesta por Juan Expósito Garrido, José Luis Molina García y Rafael Barbarroja del Río contra la Empresa Fomento de Construcciones y Contratas S.A., Hierros Magafra S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada Hierros Magafra S.L. a abonar la

cantidad de 116.066 ptas. a Juan Expósito Garrido, 209.517 ptas. a José Luis Molina García y 218.835 ptas. a Rafael Barbarroja del Río, por el concepto reclamado, debiendo abonar solidariamente la empresa Fomento de Construcciones y Contratas S.A. de la referida cantidad de 101.506 ptas. a Juan Expósito Garrido, la de 159.527 ptas. a José Luis Molina García y la de 150.778 ptas. a Rafael Barbarroja del Río, por salarios no abonados, más el interés por mora de los conceptos salariales, absolviéndoles del resto de la demanda.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro del término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiéndoles condena en la cuenta de «Depósitos y Consignaciones» que este Juzgado de lo Social número Tres tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia Urbana Colón-Ronda de los Tejares, 9 de esta ciudad, a cuyo fin deberá personarse en la Secretaría de este Juzgado; y en la misma cuenta antes referida la cantidad de 25.000 ptas.

Y para que así conste, y sirva de notificación en forma a Empresa Hierros Magafra S.L. que tuvo su domicilio en Polígono Industrial Oeste, parcela 16-8-A de Alcantarilla, hoy en ignorado paradero y a la que se advierte que en lo sucesivo cuantas notificaciones deban realizarse, que no sean autos, se le efectuarán en los estrados del Juzgado, expido el presente que firmo en Córdoba, a cuatro de julio de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado, Ramón Gómez Ruiz.—La Secretaria, Marina Melendez-Valdés Muñoz.

Número 11524

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

D. José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de esta ciudad en funciones en el número Uno de la misma.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre prestaciones, bajo el n.º 13-94 a instancia de Ana García Cano, contra José López Cárceles y el Inem, la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado la siguiente resolución: Propuesta de providencia Sra. Nicolás Nicolás. En Cartagena a treinta de mayo de mil novecientos noventa y cinco. Por recibido el anterior escrito, se tiene por formalizado en tiempo y forma recurso de suplicación; fórmese la correspondiente pieza separada y dese traslado a la parte recurrida, a fin de que si a su derecho conviene, proceda a su impugnación en el plazo de cinco días hábiles a contar a partir del siguiente al de la notificación de la presente resolución. Transcurrido dicho plazo, háyase presentado o no escrito de impugnación, se elevarán los autos junto con la pieza formada a la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los dos días siguientes.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado José López Cárceles, libro el presente en Cartagena a tres de julio de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 11526

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TOTANA

EDICTO

D^a. María Jiménez García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 309/93, promovido por Banco de Fomento S.A., representado por el Procurador D. Antonio Rentero Jover, contra Motelmur S.L., en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 19 de octubre de 1995, a las 10,45 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de treinta millones cuatrocientas mil pesetas (30.400.000).

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 23 de noviembre de 1995, a la misma hora, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo el setenta y cinco por ciento del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores el día 21 de diciembre de 1995, a la misma hora, con todas las condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en la primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2. Los que deseen formar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, n.º 17-870043/271, de la Sucursal de la Rambla de la Santa, del Banco Español de Crédito, de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4. Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5. Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el

último párrafo de la regla 7ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta

Trozo de tierra en término de Librilla, partido de Belén, con una superficie de una hectárea, siete áreas. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1534 m, libro 114 de Librilla, folio 1, finca 9.365, inscripción 2ª.

Valorada a efectos de subasta en la suma de treinta millones cuatrocientas mil pesetas (30.400.000).

Dado en Totana a uno de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 11527

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Dª. Eulalia Martínez López, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de Juicio Ejecutivo nº. 1.116/91 seguidos en este Juzgado a instancia de Banco de Fomento, S.A., representado por el Procurador Antonio Rentero Jover, contra Envases Metálicos del Segura S.A., actualmente en paradero desconocido y otros, sobre reclamación de 6.847.445 ptas. de principal, más 2.250.000 ptas. calculadas para intereses, gastos y costas, en los cuales se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia Juez sustituto Dª. Eulalia Martínez López.

Murcia a 6 de julio de 1995.

Dada cuenta; por presentado el anterior escrito por el Procurador Rentero Jover, únase a los autos de su razón.

Y conforme se interesa, se decretan embargados en los estrados del Juzgado los bienes propiedad de la Entidad demandada: Envases Metálicos del Segura, S.A., consistentes en: Saldos en cuentas corrientes o de ahorro que posean en las entidades Caja Murcia y C.A.M., oficinas principales de Murcia. Y cítese de remate a dicho demandado por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que en el plazo de nueve días se persone en forma en los presentes autos, para lo cual se expedirá oficio que se entregará al procurador actor para que cuide de su curso y diligenciado.

Se hace constar que se ha procedido al embargo sin previo requerimiento al estar, el demandado en paradero desconocido.

Así lo manda y firma S.Sª. Doy fe.

Y para que sirva de notificación y citación de remate en forma al demandado Envases Metálicos del Segura S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente edicto en Murcia, a seis de julio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 11528

PRIMERA INSTANCIA DE CIEZA

EDICTO

D. Roque Bleda Martínez, Juez de Primera Instancia nº. 194/95 de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el nº 194/95 de 1995, se tramitan autos de art. 131 L.H. a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, representados por el Procurador don Lucas Guardiola, contra D. Luis Rossi-Ferrari Requena y María Maerta Rosales Cofre, sobre reclamación de pesetas 1.645.433 y 387.500 las que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días los bienes especialmente hipotecados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes:

Condiciones

1.— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día trece de noviembre de 1995; en segunda subasta el día once de diciembre de 1995; en tercera subasta el día ocho de enero de 1996, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Calle Paseo nº 2, a las 11,30 horas.

2.— Para tomar para en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el veinte por ciento del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones del Banco Bilbao Vizcaya, en esta ciudad que mantiene este Juzgado, presentado en dicho caso el resguardo del ingreso; podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

3.— Que no se admitirán posturas para la primera subasta que no cubran el tipo fijado en escritura de hipoteca; el tipo fijado es de - ptas.; para el caso de resultar desierta la primera subasta, la segunda subasta se rebaja al 25 por ciento del tipo que lo fue para la primera; y para el caso de resultar desierta esta segunda subasta se celebrará la tercera subasta sin sujeción a tipo.

4.— Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones Registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que deseen tomar para en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.— Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente día hábil al de la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de su celebración.

6.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

7.— La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada, de los señalamientos de la subasta conforme a lo prevenido en el último párrafo de la Regla 7ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.— La publicación del presente edicto servirá de notificación en forma de dicho señalamiento a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta

Único: Casa habitación y morada, se compone de planta baja y dos plantas altas, ocupa la total superficie de ochenta y ocho metros cuadrados. Linda: derecha entrando, D. José García Camacho; izquierda, calle de San Bartolomé, espalda, D. Manuel López Marín, y frente; C/ San Bartolomé.

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº. Uno de Cieza, al tomo 858, libro 274, folio 101, finca nº. 6.350, 5ª.

2.500.000 pesetas.

Cieza a 4 de julio de 1995.—El Juez.—La Secretaría.

Número 11529

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

D. José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena (Murcia).

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 107 de 1995, se sigue Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador Sr. Cárcelos Nieto, contra D. José María Ruiz Martínez y Dª. Mercedes Sánchez Mateo, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas las fincas hipotecadas que al final de este edicto se identifican concisamente.

La subasta tendrá lugar en la sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo tres de octubre de 1995 a las doce horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día tres de noviembre de 1995 con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores, se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día cinco de diciembre de 1995, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera. No se admitirá postura alguna que sea in-

ferior a la cantidad de 10.500.000 que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda. Salvo el derecho que tiene la para actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta, sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera. Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarto. Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Quinta. Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Sexta. Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en las fincas hipotecadas, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en el este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Séptima. Si por fuerza mayor o cualquier otra causa ajena al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y lugar, exceptuándose los sábados.

Fincas objeto de subasta

La que aparece unida con el testimonio de la Sra. Secretario de este Juzgado.

En Cartagena a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez.—La Secretaría.

El infrascrito Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena, doy fe y testimonio: Que en hipotecario 107/95 existen los siguientes particulares que literalmente dicen así:

Número cuatro. Vivienda dúplex, número 4, tipo A. Consta de dos plantas unidas entre sí, por una escalera interior. Se distribuye en diferentes dependencias y solarium sobre su azotea. Su superficie construida es de

ochenta y tres metros y cincuenta y tres decímetros cuadrados. Linda al frente, terraza 4 a cuyo suelo tiene derecho su uso disfrute exclusivo; derecha, entrando, la vivienda dúplex número 5; espalda, patio descubierto 4 a cuyo suelo tiene derecho a su uso y disfrute exclusivo; e izquierda, la vivienda dúplex número 3.

Tiene como anejos:

1. Un local en planta semisótano, que se comunica con la vivienda por la prolongación de su propia escalera, carente de distribución interior, con una superficie construida de treinta y seis metros cuadrados. Linda al frente, zona común; derecha, entrando, local anejo a la vivienda número 5; espalda, zonas comunes; e izquierda, local anejo a la vivienda número 3.

2. Un cuarto de instalaciones ubicado sobre su cubierta, con acceso por la prolongación de su propia escalera, con una superficie construida de catorce metros y veintiséis decímetros cuadrados. Linda al frente, caja de escalera; derecha, entrando e izquierda, solarium; y espalda, cuarto de instalaciones de la vivienda dúplex número 5.

Tiene derecho al uso y disfrute exclusivo del suelo de:

1. Terraza número 4, situada en la parte anterior de la vivienda que se describe, con una superficie de veinticuatro metros cuadrados, a la que más adelante se hará referencia entre los elementos comunes.

2. Patio número 4, situado en la parte posterior de la vivienda que se describe, con una superficie de diez metros cuadrados, al que más adelante se hará referencia entre los elementos comunes.

Inscripción: Registro de la Propiedad de La Unión, tomo 758, libro 349, de la sección 1, folio 36, finca nº. 30.751, inscripción 3.

Lo relacionado anteriormente concuerda bien y fielmente con su original a que me remito, y cumpliendo con lo mandado, extendiendo el presente en Cartagena, a 29 de junio de 1995.—El Secretario.

Número 11530

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

D. José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena (Murcia).

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 59 de 1995, se sigue Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador Sr. Cárceles Nieto, contra D. José García Caballero y D^a. Ángeles Córcoles Méndez, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas las fincas hipotecadas que al final de este edicto se identifican concisamente.

La subasta tendrá lugar en la sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo tres de octubre de 1995 a las once horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día tres de noviembre de 1995 con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores, se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día cinco de diciembre de 1995, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera. No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 4.500.000 que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda. Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta, sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera. Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismo, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Quinta. Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Sexta. Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en las fincas hipotecadas, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en el este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Séptima. Si por fuerza mayor o cualquier otra causa ajena al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y lugar, exceptuándose los sábados.

Fincas objeto de subasta

Un trozo de terreno solar, situado en diputación del Plan, de este término, paraje de Los Dolores, de una extensión superficial de cien metros cuadrados, teniendo cinco metros de ancho y veinte metros de ancho y veinte

metros de fondo, en parte de la parcela número 14 de la manzana número 24 del plano parcelario. En dicho terreno existe una casa marcada en la actualidad con el número veintiocho de la policía de la calle Río Júcar, compuesta de vestíbulo, dormitorio, comedor, cocina y servicio. Linda al sur o frente, calle de su situación; norte, terreno dejado para calle, al oeste con el resto de la parcela de la que ésta es parte y que también es resto de donde se segregó; y al este, con los solares números 12 y 13 propiedad de D^a. María García. Inscripción. Registro de la Propiedad de Cartagena Uno, tomo 2324, libro 779, sección 3, folio 110, finca n^o. 36.974-N, inscripción 5.

Dado en Cartagena a veintinueve de junio de 1995.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 11532

PRIMERA INSTANCIA DE YECLA

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el Sr. D. Pedro V. Cerviño Saavedra, Juez de Primera Instancia de Yecla, en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se tramitan con el n^o. 111/95, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador D. Manuel Azorín García, contra D. Evaristo Albert Tortosa, D. Vicente Albert Albert, D^a. Amelia Tortosa Sanchiz, D. Enrique Gómez Bretons, D^a. Rogelia Pérez Tortosa y esposos a los solos efectos del art. 144 del R.H., en reclamación de 3.484.544 ptas. de principal, más 1.000.000 ptas. presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, por medio de la presente se hace saber a los demandados D. Enrique Gómez Brotons y D^a. Rogelia Pérez Tortosa, de los que se ignora su actual paradero, que sin previo requerimiento de pago se ha procedido al embargo de los siguientes bienes de su propiedad:

Finca inscrita en el Registro de Propiedad n^o. 2 de Alicante, al libro 612, folio 87, finca n^o. 18.710.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Monovar, al tomo 1.324, libro 350, folio 224, finca n^o. 5.497.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Monovar, al tomo 1.326, libro 351, folio 1, finca n^o. 16.299.

Vehículo matrícula A-6365-CF.

Asimismo se verifica la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida en el art. 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución si les conviniere, significándoles que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Y para que sirva de notificación y citación de remate a los demandados D. Enrique Gómez Brotons y D^a. Rogelia Pérez Tortosa, cuyo último domicilio fue en Alicante, C/Pintor Aparicio, n^o. 23 y actualmente en paradero desconocido, y para su publicación, expido la presente en Yecla, a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario.

Número 11533

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE CARTAGENA

EDICTO

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de J. Ejecutivo n^o 432/94 seguidos a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador D. Antonio Luis Cárcelos Nieto, contra la mercantil Hifeco S.L., D. Antonio García García, D^a. María Josefa Díaz García y D^a. Juana Morales Moreno, en reclamación de 1.708.534 ptas. de principal más 800.000 ptas. que se presupuestan para intereses, gastos y costas; en el que se ha dictado sentencia que literalmente dice así:

Sentencia

En Cartagena a veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

Vistos por mí, el Ilmo. Sr. D. Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de esta ciudad y su partido, los presentes autos de J. Ejecutivo n^o. 432/94 seguidos a instancias del Procurador D. Antonio Luis Cárcelos Nieto en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia contra la mercantil Hifeco S.L., D. Antonio García García, D^a. María Josefa Díaz García y D^a. Juana Morales Moreno, declaro en rebeldía; y

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Cárcelos Nieto, en representación de la Caja de Ahorros de Murcia, ordeno seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del demandado la mercantil Hifeco S.L., D. Antonio García García, D^a. María Josefa Díaz García y D^a. Juana Morales Moreno hasta hacer trance y remate de ellos y con su producto, total y cumplido pago del principal reclamado de 1.708.534 pesetas, más los gastos originados y los intereses pactados devengados, condenando a dicho deudor al pago de las costas causadas y que se causen en el juicio. Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia se puede interponer recurso de apelación en cinco días ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia. Así por esta mi Sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado Juez que suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, doy fe.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que sirva de notificación en forma de la sentencia a los demandados la mercantil Hifeco S.L., en la persona de su legal representante y D^a. Juana Morales Moreno, expido la presente en Cartagena a doce de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

IV. Administración Local

Número 11565

ARCHENA**EDICTO**

Aprobado por la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el 10 de julio de 1995, la lista cobratoria correspondiente al Impuesto sobre Actividades Económicas del primer trimestre del ejercicio de 1995, se expone al público por plazo de un mes a partir de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a tenor de lo dispuesto en la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

Al mismo tiempo se anuncia como periodo de recaudación los plazos establecidos en el artículo 20 y 108 del Reglamento General de Recaudación vigente.

Transcurrido el tiempo reglamentario se procederá a su cobro por el procedimiento ejecutivo de apremio, de conformidad con las disposiciones establecidas en el citado Reglamento, precediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas con el recargo del 20 por ciento, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Archena, a 11 de julio de 1995.—El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Número 11566

**MURCIA
Recaudación****EDICTO**

Habiendo sido aprobado por Acuerdo de Comisión de Gobierno de 20 de abril de 1994 el padrón de la tasa, sobre recogida de basuras correspondiente al ejercicio de 1994, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que se abre un nuevo periodo voluntario de pago de dicha tasa correspondiente al segundo semestre de 1994 del 18 de agosto al 20 de octubre de 1995.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a los interesados.

Son entidades colaboradoras Cajamurcia, la Caja de Ahorros del Mediterráneo, las Cajas Postal, Rural de Almería y la Caixa, y los Bancos de Bilbao-Vizcaya, Central Hispano-Americano, Guipuzcoano, Banesto y Banco Exterior de España.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Servicio Municipal de Recaudación, calle Frenería, 10, Murcia.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 4 de julio de 1995.—El Tesorero.

Número 11567

YECLA**EDICTO**

Por Muebles Nogal Yecla, S.L., se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de industria fabricación de muebles de madera, con emplazamiento en Polígono Industrial Urbayecla, parcela B-16.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Yecla, a 25 de mayo de 1995.—La Alcaldesa, Cristina Soriano Gil.

Número 11568

CIEZA**EDICTO**

Don José Antonio Vergara Parra, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Hace saber: Que con fecha 15 de mayo de 1995 se dictó por esta Alcaldía Resolución n.º 75/95, en la que se autoriza a la entidad Banco de Santander como colaboradora en la Recaudación de los Tributos Locales y demás Recursos Municipales, de conformidad con las Normas Básicas de Actuación aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21-1-94.

Lo cual se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo establecido en el apartado 3.º de la norma 3.ª de las Normas Básicas de Actuación a las que deben ajustarse las Entidades de Depósito para prestar el servicio de Colaboración en la Recaudación de Tributos Locales y demás Recursos Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

Cieza, a 26 de junio de 1995.—El Alcalde.

Número 11987

MURCIA**Concurso**

Objeto.—La contratación, mediante concurso público por procedimiento abierto, del "Suministro de equipos informáticos con destino a los servicios municipales", mediante lotes, cuyas características se especifican en el pliego de condiciones base de la convocatoria.

Precio.—Lote I (30 ordenadores): 4.476.000 pesetas.

Lote II (30 impresoras de inyección): 1.290.000 pesetas.

Garantía provisional.—Los concursantes depositarán como garantía provisional la cantidad de 89.520 pesetas (lote I) y de 25.800 pesetas (lote II), constituida en la forma que se establece en la cláusula 13.3 del Pliego de Condiciones.

Garantía definitiva.—Se fija en la cantidad de 179.040 pesetas (lote I) y de 51.600 pesetas (lote II) y se constituirá igualmente en la forma establecida en la cláusula 13.3 del Pliego de Condiciones.

Duración del contrato y plazo de entrega.—La duración del contrato es de un año a contar desde la adjudicación, debiendo el contratista entregar los productos objeto del suministro en el tiempo y lugar fijados por el Servicio Municipal de Informática.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones.—El plazo será de veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y hasta las diez horas del último día, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente.

Apertura de proposiciones.—Se realizará en acto público, en la Sala de la Comisión de Gobierno, a las doce horas del primer día hábil siguiente a que finalice el plazo anterior.

Documentos a presentar.—La documentación a que hace referencia la cláusula 8 del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas base del concurso.

Pliego de condiciones.—De conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Expediente.—Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio, Glorieta de España, número 1, 4.ª planta, teléfono 221933, extensión 2340 y fax 220322.

Oferta.—Se realizará conforme al modelo establecido en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

Murcia, 19 de julio de 1995.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 11988

MURCIA**Concurso**

Objeto.—La contratación, mediante concurso público por procedimiento abierto, del "Suministro de munición con destino a la Policía Local", mediante lotes, cuyas características se especifican en el pliego de condiciones base de la convocatoria.

Precio.—3.197.500 pesetas.

Garantía provisional.—Los concursantes depositarán como garantía provisional la cantidad de 63.950 pesetas, constituida en la forma que se establece en la cláusula 13.3 del Pliego de Condiciones.

Garantía definitiva.—Se fija en la cantidad de 127.900 pesetas y se constituirá igualmente en la forma establecida en la cláusula 13.3 del Pliego de Condiciones.

Duración del contrato y plazo de entrega.—La duración del contrato es de un año a contar desde la adjudicación, debiendo el contratista entregar los productos objeto del suministro en el tiempo y lugar fijados por el Servicio de Policía Local.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones.—El plazo será de veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y hasta las diez horas del último día, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente.

Apertura de proposiciones.—Se realizará en acto público, en la Sala de la Comisión de Gobierno, a las doce horas del primer día hábil siguiente a que finalice el plazo anterior.

Documentos a presentar.—La documentación a que hace referencia la cláusula 8 del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas base del concurso.

Pliego de condiciones.—De conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Expediente.—Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Servicio de Contratación, Suministros y

Patrimonio, Glorieta de España, número 1, 4.ª planta, teléfono 221933, extensión 2340 y fax 220322.

Oferta.—Se realizará conforme al modelo establecido en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

Murcia, 19 de julio de 1995.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 11989

MURCIA

Concurso

Objeto.—La contratación, mediante concurso público por procedimiento abierto, del "Suministro de vestuario con destino a Vigilantes de Limpieza, Limpiadoras, Conserjes y Brigada de Construcciones Escolares, de Colegios Públicos Municipales", mediante lotes, cuyas características se especifican en el pliego de condiciones base de la convocatoria.

Precio.—Lote I (zapatillas y zapatos): 869.877 pesetas.

Lote II (faldas y pantalones): 778.180 pesetas.

Lote III (camisas, anorak, cazadoras y pares de guantes): 910.538 pesetas.

Garantía provisional.—Los concursantes depositarán como garantía provisional la cantidad de 17.398 pesetas (lote I), de 15.564 pesetas (lote II) y de 18.211 pesetas (lote III), constituida en la forma que se establece en la cláusula 13.3 del Pliego de Condiciones.

Garantía definitiva.—Se fija en la cantidad de 34.795 pesetas (lote I), de 31.127 pesetas (lote II) y de 36.422 pesetas (lote III) y se constituirá igualmente en la forma establecida en la cláusula 13.3 del Pliego de Condiciones.

Duración del contrato y plazo de entrega.—La duración del contrato es de un año a contar desde la adjudicación, debiendo el contratista entregar los productos objeto del suministro en el tiempo y lugar fijados por el Servicio de Educación.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones.—El plazo será de veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y hasta las diez horas del último día, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente.

Apertura de proposiciones.—Se realizará en acto público, en la Sala de la Comisión de Gobierno, a las doce horas del primer día hábil siguiente a que finalice el plazo anterior.

Documentos a presentar.—La documentación a que hace referencia la cláusula 8 del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas base del concurso.

Pliego de condiciones.—De conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspenderá la presente licitación.

Expediente.—Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio, Glorieta de España, número 1, 4.ª planta, teléfono 221933, extensión 2340 y fax 220322.

Oferta.—Se realizará conforme al modelo establecido en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

Murcia, 19 de julio de 1995.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 11990

MURCIA

Concurso

Objeto.—La contratación, mediante concurso público por procedimiento abierto, del "Suministro y colocación de papeleras en Colegios Públicos Municipales", cuyas características se especifican en el pliego de condiciones base de la convocatoria.

Precio.—2.999.897 pesetas.

Garantía provisional.—Los concursantes depositarán como garantía provisional la cantidad de 59.998 pesetas, constituida en la forma que se establece en la cláusula 13.3 del Pliego de Condiciones.

Garantía definitiva.—Se fija en la cantidad de 119.996 pesetas y se constituirá igualmente en la forma establecida en la cláusula 13.3 del Pliego de Condiciones.

Duración del contrato y plazo de entrega.—La duración del contrato es de un año a contar desde la adjudicación, debiendo el contratista entregar los productos objeto del suministro en el tiempo y lugar fijados por el Servicio de Educación.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones.—El plazo será de veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y hasta las diez horas del último día, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente.

Apertura de proposiciones.—Se realizará en acto público, en la Sala de la Comisión de Gobierno, a las doce horas del primer día hábil siguiente a que finalice el plazo anterior.

Documentos a presentar.—La documentación a que hace referencia la cláusula 8 del Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas base del concurso.

Pliego de condiciones.—De conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Expediente.—Se encuentra de manifiesto, para su examen, en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio, Glorieta de España, número 1, 4.ª planta, teléfono 221933, extensión 2340 y fax 220322.

Oferta.—Se realizará conforme al modelo establecido en la cláusula 7 del Pliego de Condiciones.

Murcia, 19 de julio de 1995.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 11986

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación inicial de la documentación relativa a un Plan Especial de Desarrollo de Infraestructura Viaria en el ámbito del Estudio de Detalle Ciudad número 7, Unidades de Actuación 3 y 4, y zona U-2C

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1995, la documentación relativa a un Plan Especial de desarrollo de infraestructura viaria en el ámbito del Estudio de Detalle Ciudad número 7, Unidades de Actuación 3 y 4 y zona U-2c, se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Unidad de Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Asimismo, al amparo de lo previsto en el artículo 102.1 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, el Pleno de la Corporación acordó en la citada sesión suspender licencias de edificación en las parcelas afectadas por dicho Plan Especial, según los planos incluidos en el mismo, por plazo de un año desde la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". La presente suspensión deja sin efecto la determinada por el Pleno de la Corporación mediante acuerdo adoptado en sesión del día 26 de enero de 1995 y que fue publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 55, del día 7 de marzo del año en curso. Contra la suspensión actualmente acordada podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio, previa comunicación a la Administración Municipal.

Murcia a 11 de julio de 1995.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 11991

JUMILLA

Anuncio de la Alcaldía

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 44.2 y 46.1 del Reglamento aprobado por Real Decreto de 29 de noviembre de 1986, se hace público el Decreto de esta Alcaldía de fecha 22 de los corrientes, designando Tenientes de Alcalde y efectuando las delegaciones genéricas y específicas, en los términos siguientes:

A) Tenientes de Alcalde:

1.º Don Nicolás Tomás Martínez.

2.º Don Blas Lozano Pérez.

3.º Don Francisco Castillo Hernández.

4.º Doña María Dolores Fernández Martínez.

B) Delegaciones genéricas:

Hacienda, Presupuestos, Especial de Cuentas y Política de Empleo: Don Blas Lozano Pérez.

Obras, Urbanismo, Saneamiento, Servicios, Jardines y Aguas Subterráneas: Don Jaime Tomás Bleda.

Educación y Cultura: Doña María Dolores Fernández Martínez.

Régimen Interior y Personal: Don Nicolás Tomás Martínez.

Sanidad, Consumo y Servicios Sociales: Don José Jiménez Ripoll.

Juventud y Deportes: Don Nicolás Tomás Martínez.

Protección Civil, Agricultura y Medio Ambiente: Don Francisco Castillo Hernández.

C) Delegaciones específicas:

Pedanía: Doña Matilde Falcó Navarro.

Festejos: Don Francisco Castillo Hernández.

Cementerio: Don Pedro Gil Álvarez.

Mercados y Matadero: Don Francisco Castillo Hernández.

Tráfico: Don Pedro Gil Álvarez.

Jumilla, 26 de junio de 1995.—El Alcalde.

Número 11455

MURCIA**Gerencia de Urbanismo****ANUNCIO****Aprobación inicial de una modificación de la Norma 4.b.11 del Plan General (Zona Industrial Aislada-Subzona Especial)**

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1994, una modificación de la Norma 4.b.11 del Plan General (Zona Industrial Aislada-Subzona Especial), cuyo objeto es incluir en el régimen de la misma el Sector Industrial de Puente Tocinos, se somete a información pública por plazo de un mes a contar desde la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Unidad de Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Sometimiento a información pública del proyecto modificado del Plan Parcial Industrial de Puente Tocinos

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1994, acordó someter a información pública el proyecto modificado del Plan Parcial Industrial de Puente Tocinos, en razón a las variaciones introducidas con posterioridad al acuerdo de aprobación inicial y subsiguiente información pública, referentes esencialmente a la implantación de usos cualificados y medidas estéticas en el ámbito del Sector del Plan Parcial, cuya calificación sería la de la Norma 4.b.11 (Zona Industrial Aislada-Subzona Especial) del Plan General, en virtud de una modificación de la misma aprobada a su vez inicialmente. El referido periodo de información pública del proyecto modificación se computará por plazo de un mes a partir de la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Unidad de Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, durante cuyo plazo las personas interesadas podrán formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia a 6 de julio de 1995.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo.

Número 11613

ALGUAZAS**EDICTO**

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas la Cuenta General del Presupuesto del Ayuntamiento y el Organismo Autónomo "Escuela Infantil Reina Sofía" del año 1994, celebrada el día 7 de julio del presente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por un plazo de quince días,

durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones a la misma.

Alguazas, 13 de julio de 1995.—El Alcalde, Diego Oliva Almela.

Número 11615

TORRE PACHECO**EDICTO**

Recibidas definitivamente las obras de "Pavimentación en Torre Cierva", "Pavimentaciones en el barrio de San José y Avenidas de Torre Pacheco", "Saneamiento y estación depuradora de aguas residuales en Dolores de Pacheco", "Urbanización en la barriada de Villa Pepe, en Torre Pacheco", "Pavimentación de varias calles y ampliación de alcantarillado en Dolores de Pacheco", "Pavimentaciones en Balsicas", "Abastecimiento de agua a las pedanías del Jimenado, San Cayetano y Camachos, 1.ª y 2.ª fase", "Pavimentación de las Avenidas de Murcia y Torre Pacheco, en Roldán", y "Urbanización en Hoyamorená (Torre Pacheco)", y solicitadas por el contratista, don Juan García García, en representación de Consjugar, S.A., las devoluciones de las correspondientes fianzas depositadas en este Ayuntamiento, se hace público para que, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón de los contratos garantizados.

Torre Pacheco, 14 de julio de 1995.—El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 11617

ALEDO**EDICTO**

Por don Andrés María García Navarro, en nombre y representación de "Andrés María García Navarro y otra, Comunidad de Bienes", se ha solicitado legalización, por carecer de licencia de apertura, de la actividad de bar-restaurante, con emplazamiento en Urbanización Montysol de España, Ctra. Totana-Bullas, Km. 8.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Aledo a 19 de junio de 1995.—El Alcalde.

Número 12179

ALHAMA DE MURCIA**EDICTO**

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria, celebrada el día 27 de julio del actual, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Fiscales siguientes:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Urbana.
- Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Por lo que se expone al público por el plazo de 30 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones se entenderá definitivamente aprobada.

Lo que se publica a los efectos de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

Alhama de Murcia, a 28 de julio de 1995.—El Alcalde Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 12137

ABANILLA**ANUNCIO**

Recibido del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el padrón del impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza Urbana del ejercicio 1995, el mismo se encuentra a disposición del público en estas Oficinas Municipales.

Abanilla, 20 de julio de 1995.—El Alcalde, Fernando Molina Parra.

Número 12138

LORCA**EDICTO**

Por haber solicitado Lázaro Soto, S.L., AC-42/95, licencia de apertura para instalación de tanatorio en diputación de La Torrecilla, Rambla de las Chatas, se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan presentar las alegaciones que convengan a su derecho.

Lorca, 14 de julio de 1995.—El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Número 12139

ABANILLA**ANUNCIO**

Se encuentra expuesta al público durante quince días en estas Oficinas Municipales, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas del ejercicio 1995.

Contra la inclusión o exclusión en dicha matrícula o la alteración de los datos contenidos en ella, puede interponerse recurso de reposición ante la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el plazo de quince días desde la finalización del periodo de exposición pública de la matrícula.

Abanilla, 20 de julio de 1995.—El Alcalde, Fernando Molina Parra.

Número 11614

ALGUAZAS**EDICTO**

El Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alguazas,

Hace saber: Que confeccionado y aprobado inicialmente, el Padrón de la Tasa de Recogida de Basuras para el año 1995, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, para que pueda ser examinado por los interesados.

Contra la aprobación del referido Padrón podrá interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de publicación del presente edicto.

En el caso de no haber reclamaciones, el citado Padrón quedará aprobado definitivamente.

Igualmente se hace saber que el plazo voluntario para el pago de las cuotas finalizará el 25 de septiembre de 1995.

El pago debe hacerse en las entidades bancarias de la localidad, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los contribuyentes. Podrán obtener un duplicado quienes no lo reciban o lo extravíen, pasando por las oficinas de este Ayuntamiento.

Transcurrido el periodo voluntario, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el 20% de recargo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Alguazas, 23 de junio de 1995.—El Alcalde, Diego Oliva Almela.